

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el presente Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que está a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



**HSBC MÉXICO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO HSBC**

**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC  
PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIOS DE DINERO A PLAZO, CERTIFICADOS BURSÁTILES  
BANCARIOS Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE  
\$20,000'000,000.00 M.N. (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN  
DÓLARES, EUROS O UNIDADES DE INVERSIÓN**

*Los términos utilizados con mayúscula(s) inicial(es) y no definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en el apartado 1. A) "Glosario de Términos y Definiciones" del presente Prospecto, y tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural.*

Cada emisión de certificados de depósito bancarios de dinero a plazo, certificados bursátiles bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (los "Instrumentos"), que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de los Instrumentos, el monto total de la emisión, la denominación, el valor nominal, el plazo, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características, serán determinadas por el emisor y el intermediario colocador para cada emisión en el Suplemento y título correspondiente. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Instrumentos al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente. Los Instrumentos podrán denominarse en Pesos, Dólares, Euros o indizarse a UDIs o estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana o al Euro, según se señale en el Suplemento correspondiente.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

<b>Emisor:</b>	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
<b>Tipo de documento:</b>	Certificados de depósito bancarios de dinero a plazo, certificados bursátiles bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (conjuntamente, los " <u>Instrumentos</u> ").
<b>Clave de Pizarra:</b>	"HSBC".
<b>Monto total autorizado del Programa:</b>	\$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, Euros o UDIs, con carácter revolvente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.
<b>Plazo de cada Emisión:</b>	Cada Emisión al amparo del presente Programa podrá vencer en un plazo de entre 1 y 40 años según se determine en el Suplemento correspondiente.
<b>Forma de colocación:</b>	La forma de colocación de los Instrumentos que se emitan al amparo del presente Programa se realizará mediante oferta pública, y se dirigirá a los inversionistas que se señalen en los Documentos correspondientes. La forma de colocación de los Instrumentos se llevará a cabo según se determine en los Documentos correspondientes.
<b>Denominación:</b>	Pesos, Dólares, Euros o Unidades de Inversión.
<b>Valor Nominal:</b>	Para cada Emisión se determinará el valor nominal de los Instrumentos en el Suplemento correspondiente.
<b>Tasa de Interés:</b>	Los Instrumentos podrán ser emitidos a descuento o a rendimiento. En su caso, la tasa de interés podrá ser fija o variable, según se determine para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses devengados respecto de los Instrumentos se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., a través del Representante Común mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Instrumentos que se emitan al amparo del presente Programa se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Suplemento correspondiente.
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Instrumentos que se emitan al amparo del presente Programa podrán ser amortizados de manera anticipada, según se determine para cada Emisión en el título y Suplemento correspondiente.
<b>Aumento en el Número de Instrumentos:</b>	El número de Instrumentos ofrecidos en cada Emisión al amparo del presente Programa podrá incrementarse según se determine en el Suplemento correspondiente.
<b>Garantías:</b>	Los Instrumentos emitidos al amparo del presente Programa serán quirografarios y no contarán con garantía específica.

Los Instrumentos emitidos al amparo del Programa no contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Calificaciones:</b>	Cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores.
<b>Régimen Fiscal:</b>	La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Instrumentos, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la LISR vigente y 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la LISR y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Instrumentos. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Instrumentos. Los posibles adquirentes de los Instrumentos deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Instrumentos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, así como en los Documentos correspondientes.
<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa autorizada por HSBC México para actuar como representante común de los Tenedores al amparo del Programa.

Intermediario Colocador



HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO HSBC

**Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Instrumentos, de acuerdo con la carta formato que se anexa al presente Prospecto.**

La inscripción preventiva de los Instrumentos a ser emitidos al amparo del presente Programa fue autorizada por la CNBV y los Instrumentos se encuentran inscritos bajo el número 0173-4.21-2010-003, 0173-4.18-2010-004 y 0173-4.31-2010-003, en el Registro Nacional de Valores. Los Instrumentos que se emitan al amparo del presente Programa serán aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y de HSBC México ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del presente Prospecto).

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio número 153/89492/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010.

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
A)	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
B)	RESUMEN EJECUTIVO	11
C)	FACTORES DE RIESGO	15
D)	OTROS VALORES	26
E)	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	28
<b>2.</b>	<b>EL PROGRAMA</b>	
A)	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	29
B)	DESTINO DE LOS FONDOS	33
C)	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	34
D)	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	35
E)	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	36
F)	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	37
G)	NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA	38
<b>3.</b>	<b>HSBC MÉXICO</b>	
A)	HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	39
B)	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	40
	(a) ACTIVIDAD PRINCIPAL	40
	(b) CANALES DE DISTRIBUCIÓN	50
	(c) PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS	51
	(d) PRINCIPALES CLIENTES	52
	(e) LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA	52
	(f) RECURSOS HUMANOS	64
	(g) DESEMPEÑO AMBIENTAL	64
	(h) INFORMACIÓN DEL MERCADO	67
	(i) ESTRUCTURA CORPORATIVA	68
	(j) DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS	69
	(k) PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES	71
	(l) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL	71
	(m) DIVIDENDOS	73
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
A)	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	74
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3a) (Información Financiera – Información Financiera Seleccionada HSBC México) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado</i>	

	<i>a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>B)</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA</b>	74
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3b) (Información Financiera – Información Financiera por Línea de Negocio) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>C)</b>	<b>INFORMES DE CRÉDITOS RELEVANTES</b>	74
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3c) (Información Financiera – Informe de Créditos Relevantes) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>D)</b>	<b>COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE HSBC MÉXICO</b>	74
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3d) (Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de HSBC México) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>E)</b>	<b>ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES O CRÍTICAS</b>	75
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3e) (Información Financiera – Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>5.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>A)</b>	<b>AUDITORES EXTERNOS</b>	76
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	77
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4b) (Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>C)</b>	<b>ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS</b>	78
<b>(a)</b>	<b>EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HSBC MÉXICO</b>	78
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (Administración – Administradores y Accionistas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>(b)</b>	<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	78
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (Administración – Administradores y Accionistas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>(c)</b>	<b>INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	78
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (Administración – Administradores y Accionistas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	

<b>(d) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	78
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (Administración – Administradores y Accionistas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>(e) PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE HSBC MÉXICO</b>	78
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (Administración – Administradores y Accionistas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>(f) PRINCIPALES ACCIONISTAS DE HSBC MÉXICO</b>	78
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (Administración – Administradores y Accionistas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>(g) COMITÉS Y ÓRGANOS INTERMEDIOS</b>	79
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (Administración – Administradores y Accionistas) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS</b>	80
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4d) (Administración – Estatutos sociales y otros convenios) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>E) OTRAS PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	81
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4e) (Administración – Otras prácticas de gobierno corporativo) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y del Emisor (<a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>).</i>	
<b>6. PERSONAS RESPONSABLES</b>	
<b>A) EMISOR</b>	82
<b>B) INTERMEDIARIO COLOCADOR</b>	83
<b>C) AUDITOR EXTERNO</b>	84
<b>D) ABOGADO INDEPENDIENTE</b>	85
<b>7. ANEXOS</b>	
<b>A) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008</b>	
<b>B) ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010</b>	
<b>C) OPINIÓN LEGAL</b>	
<b>D) CARTA INVERSIONISTAS</b>	

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTE CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y POR HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC.**

**LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

## A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos utilizados con mayúscula(s) inicial(es) y definidos a continuación, tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural (los términos utilizados con mayúscula(s) inicial(es) que no estén definidos en el presente Prospecto, tendrán el significado que se les atribuye en el Reporte Anual).

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<b>ALCO:</b>	El comité de activos y pasivos de HSBC a nivel local e internacional ( <i>Assets and Liabilities Committee</i> ).
<b>ABM:</b>	Asociación de Bancos de México, A.C.
<b>Atlántico:</b>	Banco del Atlántico, S.A., en liquidación a partir del 1 de mayo de 2004.
<b>Auditor Externo:</b>	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
<b>Aviso:</b>	Significa (i) el aviso de oferta pública, y (ii) el aviso de colocación con fines informativos, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV y en el que se establezcan las principales características y, en su caso, los resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa y colocada a través de oferta pública.
<b>Banxico o Banco de México:</b>	Banco de México.
<b>Bital o Banco Internacional:</b>	Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital.
<b>BMV o Bolsa:</b>	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<b>Boletín Estadístico de la CNBV:</b>	Boletín Estadístico de Banca Múltiple emitido por la CNBV al 31 de diciembre de 2009.
<b>Calificadora:</b>	Significa la agencia calificadora que otorgue la calificación correspondiente a cada Emisión.
<b>CEDES o Certificados de Depósito:</b>	Certificados de depósito de dinero a plazo a ser emitidos por HSBC México al amparo del Programa.
<b>Certificados Bursátiles o CBs:</b>	Certificados bursátiles bancarios, regulados por el artículo 61 y demás aplicables de la LMV y de la Circular 2019/95, a ser emitidos por HSBC México al amparo del Programa.
<b>CETES: Circular 2019/95:</b>	Certificados de la Tesorería de la Federación. Circular 2019/95 emitida por Banxico.
<b>Circular Única de Emisoras, Circular Única o Disposiciones:</b>	“Disposiciones de carácter general aplicables a la emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” emitidas por la SHCP por conducto de la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.

<b>Circular Única de Bancos:</b>	“Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” emitidas por la SHCP por conducto de la CNBV y publicadas en el DOF el 27 de abril de 2005, según las mismas hayan sido modificadas.
<b>CMB:</b>	Línea de negocio relacionada con servicios de banca empresarial de HSBC México ( <i>Commercial banking</i> ).
<b>CNBV o Comisión:</b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Condusef:</b>	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
<b>Consejo:</b>	Consejo de Administración de HSBC México.
<b>CPPT:</b>	Costo Porcentual Promedio Total.
<b>Día Hábil:</b>	Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique la CNBV.
<b>Documentos:</b>	Significa los documentos que serán autorizados por la CNBV para cada una de las Emisiones al amparo del Programa (Suplemento, Título y Aviso).
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Dólares o US\$:</b>	Significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.
<b>Emisión:</b>	Significa cualquier emisión de Instrumentos que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
<b>Estados Financieros Dictaminados o Estados Financieros:</b>	Estados financieros consolidados dictaminados por el Auditor Externo al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007.
<b>Estados Unidos:</b>	Estados Unidos de América.
<b>Euros o €:</b>	Significa la moneda de curso legal de los Estados Miembros de la Unión Europea que adoptaron el Tratado de Maastricht para la moneda europea única.
<b>FOBAPROA:</b>	Fondo Bancario de Protección al Ahorro.
<b>GBM:</b>	Línea de negocio relacionada con servicios corporativos, de banca de inversión y mercados de HSBC México ( <i>Global Banking and Markets</i> ).
<b>GFBITAL o Grupo Financiero Bital:</b>	Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V.
<b>Grupo Financiero HSBC:</b>	Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.
<b>Grupo Financiero Prime:</b>	Grupo Financiero Prime Internacional, S.A. de C.V.
<b>HSBC, HSBC Holdings o</b>	

<b>Grupo HSBC:</b>	HSBC Holdings, plc.
<b>HSBC México o el Banco o el Emisor o la Emisora:</b>	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
<b>Indeval:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Infonavit:</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>INPC:</b>	Significa el Índice Nacional del Precios al Consumidor que publique periódicamente Banxico en el DOF o cualquier índice que lo sustituya.
<b>Instrumentos:</b>	Significa los Certificados de Depósito, Certificados Bursátiles Bancarios y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.
<b>Intermediario Colocador:</b>	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
<b>IPAB:</b>	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
<b>LGTOC:</b>	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<b>LIC:</b>	Ley de Instituciones de Crédito.
<b>LISR:</b>	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<b>LMV:</b>	Ley del Mercado de Valores.
<b>México:</b>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<b>MXN o Peso o Ps. o \$:</b>	Pesos, moneda de curso legal en México.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en Dólares, Euros o en UDIs, con carácter revolvente.
<b>NIFs:</b>	Normas de Información Financiera mexicanas.
<b>NIF-CNBV:</b>	Criterios de contabilidad establecidos por la CNBV para entidades financieras, los cuales siguen en lo general a las NIFs.
<b>PFS:</b>	Línea de negocios relacionada con productos y servicios de banca personal de HSBC México ( <i>Personal Financial Services</i> ).
<b>PRLV:</b>	Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento a ser emitidos por HSBC México al amparo del Programa.
<b>Programa:</b>	Significa el programa de colocación de Instrumentos a cargo del Emisor que se describe en el presente Prospecto.
<b>Prospecto:</b>	Significa el presente prospecto de colocación de los Instrumentos y sus anexos.
<b>Pymes:</b>	Pequeñas y medianas empresas.
<b>Reporte Anual:</b>	Reporte anual correspondiente al año 2009 presentado por HSBC México a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ( <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> ) y del Emisor ( <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> ).

<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa autorizada por HSBC México para actuar como representante común de los Tenedores al amparo del Programa.
<b>RNV:</b>	Registro Nacional de Valores.
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Sociedad Controladora Filial:</b>	Sociedad mexicana autorizada para constituirse y funcionar como sociedad controladora de un grupo financiero en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en cuyo capital participe mayoritariamente una institución financiera del exterior.
<b>Suplemento:</b>	Significa cada uno de los suplementos informativos del presente Prospecto que contendrán, entre otras cosas, las características de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa mediante oferta pública.
<b>Tenedores:</b>	Significa los titulares de los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa.
<b>TIE:</b>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
<b>Título:</b>	Significa los títulos que documenten los Instrumentos correspondientes a las Emisiones que se lleven a cabo al amparo del Programa.
<b>UDIs:</b>	Unidades de Inversión cuyo valor se publica en el DOF por Banxico.

## B) RESUMEN EJECUTIVO

Este resumen no pretende contener toda la información que pudiera ser relevante para tomar decisiones de inversión sobre los Instrumentos. Por lo tanto, el inversionista deberá leer cuidadosamente el presente Prospecto, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados y las notas correspondientes, así como, en lo aplicable, el Reporte Anual, y los Documentos que se emitan conforme al presente Programa.

### (a) HSBC MÉXICO

HSBC México es una institución de banca múltiple autorizada para prestar el servicio de banca y crédito. Conforme a la LIC y a las disposiciones emitidas por Banxico, HSBC México está autorizada para llevar a cabo, entre otras, operaciones como la recepción de depósitos, aceptación de préstamos, otorgamiento de créditos, operaciones con valores y la celebración de contratos de fideicomiso.

HSBC México fue fundado el 22 de julio de 1941, bajo la denominación de Banco Internacional, S.A., como una institución de banca comercial. En 1972, el Gobierno Mexicano tomó control del Banco Internacional, S.A., para ser adquirido posteriormente por el Grupo Privado Mexicano (PRIME). El 24 de junio de 1992, se formalizó la integración de Banco Internacional, S.A. al Grupo Financiero Prime Internacional, S.A. de C.V., cambiando más tarde su denominación a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. e iniciando el desarrollo del Banco bajo la marca BITAL.

El 22 de noviembre de 2002 GFBITAL fue adquirido por HSBC Holdings, quien a su vez es propietaria del 99.9% de Grupo Financiero HSBC. El Banco es una subsidiaria 99.99% propiedad de Grupo Financiero HSBC.

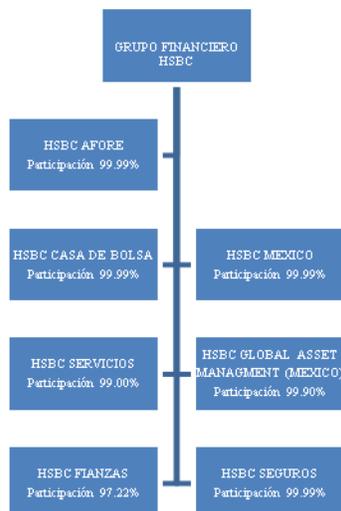
De acuerdo con el Boletín Estadístico de la CNBV de diciembre de 2009, HSBC México es el quinto banco en importancia en México, en relación con el tamaño de sus activos.

Al 31 de diciembre de 2009, HSBC México contaba con 1,191 sucursales, 6,249 cajeros automáticos y 18,601 empleados.

Las operaciones de HSBC México se encuentran distribuidas en 4 regiones: noreste, centro, sur y sureste y tiene presencia en los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

HSBC México tiene una plataforma de crecimiento muy sólida, que se dirige principalmente a incrementar su penetración geográfica y gran base de clientes.

La estructura corporativa de Grupo Financiero HSBC es la que se indica a continuación:



HSBC México es una institución de banca múltiple cuyas operaciones comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso; HSBC Casa de Bolsa, S. A. de C. V. que actúa como intermediaria financiera en operaciones con valores autorizados; HSBC Global Asset Management (México) S.A. de C.V. (antes HSBC Operadora de Fondos, S. A. de C. V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (la Operadora)) quien realiza operaciones de prestación de servicios administrativos y de operación de las sociedades de inversión del Grupo Financiero; HSBC Afore, S. A. de C. V., (la Afore, entidad regulada para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro) que tiene como objeto principal abrir, administrar y operar cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro; HSBC Servicios, S. A. de C. V. (HSBC Servicios), que realiza actividades de servicios de asesoría relacionados con sistemas financieros, incluyendo consultoría y asistencia técnica en procesos administrativos principalmente con sus compañías relacionadas extranjeras.

Las subsidiarias del Grupo Financiero no consolidables conforme a los criterios contables de la CNBV son: HSBC Seguros, S. A. de C. V. y HSBC Fianzas, S. A., las cuales están reguladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y demás leyes aplicables.

### ***Áreas de negocio de HSBC México***

#### ***Servicios Financieros Personales (Personal Financial Services)***

Línea de negocio dirigida principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría productos y servicios de consumo, entre los que destacan tarjetas de crédito, préstamos personales y para auto, así como créditos hipotecarios y captación tradicional; y que sirve como plataforma para la promoción y venta cruzada de una gran variedad de productos y servicios, incluyendo los ofrecidos por HSBC Seguros y HSBC Afore.

#### ***Banca empresarial (Commercial Banking)***

Línea de negocio dirigida principalmente a personas morales con productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo, préstamo a plazo, así como el financiamiento para exportaciones, además de servicios financieros relativos a cuentas de cheques e inversiones y administración de efectivo.

#### ***Banca Global y de Mercados (Global Banking and Markets)***

Línea de negocio que incluye servicios de crédito, tesorería, deuda bursátil, banca de inversión, fiduciario, custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se cuentan con productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales. El área se complementa con los servicios y productos ofrecidos por las filiales del grupo (Afianzadora, Operadora de Fondos y Casa de Bolsa.)

#### ***Otras Actividades Corporativas***

Este segmento incluye operaciones estructurales del negocio y otros ingresos no propios de la actividad, tales como renta de inmuebles, ventas de activo fijo y cartera vencida cuando deja de pertenecer a los demás segmentos, registrando centralmente los intereses recuperados y las provisiones de cartera en este segmento.

### **(b) RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Salvo por lo que se establece en la tabla inserta a continuación, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual, (ii) del Reporte de Análisis, (iii) de los Estados Financieros HSBC, y (iv) de los Reportes Trimestrales, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

**Balance general consolidado**

Cifras en millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2009.

<b>Balance General Consolidado</b>	<i>31-Dic-2009</i>	<i>31-Dic-2008</i>	<i>31-Dic-2007</i>
<b>ACTIVO</b>			
DISPONIBILIDADES Y CUENTAS DE MARGEN	<b>68,325</b>	73,604	48,864
INVERSIONES EN VALORES	<b>120,241</b>	96,168	120,550
DEUDORES POR REPORTO	<b>1,593</b>	48	-
DERIVADOS	<b>24,113</b>	77,453	8,892
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	<b>152,014</b>	162,693	192,050
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	<b>7,939</b>	10,245	8,025
(-) Estimación preventiva para riesgos crediticios	<b>(10,447)</b>	(12,862)	(10,593)
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	<b>149,506</b>	160,076	189,482
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	<b>7,619</b>	48,474	12,004
BIENES ADJUDICADOS	<b>174</b>	97	82
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	<b>7,525</b>	6,622	6,498
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	<b>133</b>	139	137
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	<b>4,305</b>	2,134	883
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	<b>2,608</b>	2,372	1,846
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>386,142</b>	467,187	389,238
<b>PASIVO</b>			
	<i>31-Dic-2009</i>	<i>31-Dic-2008</i>	<i>31-Dic-2007</i>
CAPTACIÓN	<b>238,725</b>	265,697	267,024
Depósitos de exigibilidad inmediata	<b>127,960</b>	140,169	142,592
Depósitos a plazo	<b>106,523</b>	121,282	120,188
Bonos Bancarios	<b>4,242</b>	4,246	4,244
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	<b>24,855</b>	10,651	7,608
ACREEDORES POR REPORTO	<b>24,544</b>	32,042	-
COLATERALES VENCIDOS O DADOS EN GARANTIA	<b>6,305</b>	-	-
DERIVADOS	<b>27,132</b>	83,237	53,996
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<b>14,131</b>	37,287	26,165
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	<b>10,221</b>	5,948	2,207
CRÉDITOS DIFERIDOS (NETO)	<b>731</b>	492	396
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>346,644</b>	438,354	357,396
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
CAPITAL CONTRIBUIDO	<b>25,605</b>	15,883	15,883
CAPITAL GANADO	<b>13,890</b>	12,948	15,958
Participación no controladora	<b>3</b>	2	1
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>39,498</b>	28,833	31,842
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>386,142</b>	467,187	389,238

**Estado de resultados consolidado***Cifras en millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2009.*

<b>Estado de Resultados Consolidado</b>	<b>Acumulado al</b>		
	<b>31-Dic-2009</b>	<b>31-Dic-2008</b>	<b>31-Dic-2007</b>
<b>MARGEN FINANCIERO</b>	<b>21,221</b>	25,124	21,644
Estimación preventiva para riesgos crediticios (-)	<b>14,472</b>	14,881	9,486
<b>MAR. FIN. AJUST. POR RIESGOS CREDITICIOS</b>	<b>6,749</b>	10,243	12,158
Comisiones y tarifas, neto	<b>8,770</b>	10,553	10,206
Resultado por intermediación	<b>2,852</b>	2,551	1,210
Otros ingresos de la operación	<b>835</b>	821	572
<b>INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN</b>	<b>19,206</b>	24,168	24,146
Gastos de administración y promoción (-)	<b>21,081</b>	22,081	20,888
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>(1,875)</b>	2,087	3,258
Otros productos y (gastos) netos	<b>1,617</b>	1,140	2,288
<b>RESULTADO ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.</b>	<b>(258)</b>	3,227	5,546
I.S.R. Y P.T.U. Causados y diferidos	<b>362</b>	(746)	(905)
Participación en el resultado de subsidiarias	<b>33</b>	39	14
Participación no controladora	<b>(1)</b>	(1)	1
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA</b>	<b>136</b>	2,519	4,656

## **C) FACTORES DE RIESGO**

La inversión en los Instrumentos implica un riesgo. El inversionista y los Tenedores potenciales deben tomar en cuenta, analizar y evaluar toda la información contenida o incorporada en el presente Prospecto y en los Suplementos o Avisos y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación, antes de tomar cualquier decisión de inversión en los Instrumentos.

Los factores de riesgo mencionados en este capítulo son enunciativos y no son los únicos relevantes para HSBC México. Riesgos adicionales que el Emisor desconoce o que en la actualidad no considera relevantes también podrían afectar sus operaciones.

### **(a) FACTORES DE RIESGO ECONÓMICO Y POLÍTICO**

El negocio bancario de HSBC México se desarrolla en México y, por lo tanto, su desempeño depende, entre otros factores, de la situación económica del país. Los dos aspectos más importantes de la actividad bancaria, captación y crédito, están expuestos a riesgos derivados de la falta de crecimiento en la actividad económica, las fluctuaciones cambiarias, la inflación, las tasas de interés, y otros eventos políticos, económicos y sociales de México, que podrían afectar al sector, a los volúmenes de fondos depositados y a la capacidad de pago de los acreditados.

#### ***Situación macroeconómica***

Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por las altas tasas de inflación, volatilidad y devaluación en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. El Banco no puede garantizar que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera, negocios o resultados de operación del Banco. En caso que se suscitara dicha afectación, la capacidad de pago del Banco podría verse igualmente afectada y, con ello, la calidad crediticia de los Instrumentos.

#### ***Crecimiento económico***

Como cualquier otra rama de la economía, el sector bancario se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podría traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de crédito, que a su vez podría afectar negativamente la capacidad del Emisor para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios, por lo que podría tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados de HSBC México, y por ende en la capacidad de pago de los Instrumentos. El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) en México, según datos de Banxico fue de 4.9% en 2006, 3.3% en 2007, 1.5% en 2008 y -6.5 en 2009.

#### ***Devaluación***

El tipo de cambio del Peso frente a otras divisas ha sufrido movimientos importantes en el pasado por diversas razones, e inclusive en los últimos meses, derivado de la inestabilidad en los mercados financieros internacionales. La crisis financiera trajo una devaluación considerable del Peso respecto al Dólar que, de continuar o agravarse podría afectar aún más la economía mexicana, así como también podría resultar en una pérdida de poder adquisitivo para los Tenedores, e inclusive podría tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados de HSBC México, y por ende en su capacidad de pago de los Instrumentos.

A partir de septiembre de 2008, el tipo de cambio del peso frente al dólar ha mostrado una fuerte volatilidad derivada de la crisis financiera global, al igual que las monedas de otras economías emergentes. La depreciación del peso frente al dólar, según datos de Banxico fue de 2.0% en 2008 y de 21.1% en 2009.

### ***Inflación***

La inflación en México, medida por el incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor dado a conocer por Banxico, ha ido en aumento en el último par de años y, en el caso de presentarse mayores incrementos en inflación que en salarios, se afectaría en forma adversa el poder adquisitivo de los acreditados de HSBC México y, por lo tanto, su capacidad de pago, lo que podría tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados del Banco, y por ende en su capacidad de pago de los Instrumentos.

### ***Tasas de interés***

Situaciones adversas en la economía nacional podrían resultar en incrementos sustanciales en las tasas de interés del mercado local, lo que afectaría la capacidad de pago de los acreditados del Emisor, repercutiendo adversamente en el negocio, situación financiera y resultados de operación del Banco y, por ende, en la capacidad de pago de los Instrumentos.

### ***Nivel de empleo***

En caso de que los cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida mayor de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez disminuiría la cobranza del Banco y, por lo tanto, incrementaría sus niveles de cartera vencida. Lo anterior, afectaría negativamente la situación financiera del Banco y su capacidad de pago de los Instrumentos.

### ***Modificaciones al régimen fiscal***

A fin de acelerar la recuperación económica de México a partir del año 2010, el Congreso de la Unión aprobó una reforma fiscal que incrementó, en ciertos casos, las tasas impositivas. Lo anterior, hará que, a partir de este año, los contribuyentes paguen más impuestos, entre otros: el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, el impuesto a los depósitos en efectivo y el impuesto especial sobre producción y servicios. Lo anterior, podrá tener como efecto una disminución en los ingresos de los acreditados del Banco, repercutiendo adversamente en el negocio, situación financiera y resultados de operación de HSBC México y, por ende, en su capacidad de pago de los Instrumentos.

El Emisor no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable descrito en el presente Prospecto (y, en su caso, en los Documentos correspondientes) no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los rendimientos generados por los Instrumentos. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas mayores respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a las señaladas y, por lo tanto, las ganancias esperadas por los inversionistas bajo los Instrumentos podrían verse reducidas.

### ***Cambios en disposiciones gubernamentales***

Cualquier cambio en leyes, políticas y/o estrategias gubernamentales relacionado con servicios y productos financieros ofrecidos por las instituciones de banca múltiple podría afectar la operación y el régimen jurídico de HSBC México, pudiendo afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación y, por ende, su capacidad de pago de los Instrumentos.

Existe una extensa regulación, referente a la organización, operaciones, capitalización, transacciones con partes relacionadas y otros temas de instituciones similares al Emisor. Estas regulaciones imponen numerosos requerimientos, incluyendo mantener niveles mínimos de capital, reservas para riesgo crediticio, prácticas de negocios, diversificación de inversiones, indicadores de liquidez, políticas de otorgamiento de préstamos así como de cobro de intereses y comisiones o aplicación de regulación contable. Estas regulaciones han cambiado sustancialmente en años recientes, lo que ha provocado impactos negativos en la posición financiera y los resultados operativos de HSBC México.

Como consecuencia de la crisis financiera mundial durante los años de 2008 y 2009, las entidades regulatorias mexicanas aumentaron los requerimientos de reservas preventivas para riesgos crediticios.

### ***Situación política***

El Banco no puede asegurar que los eventos políticos mexicanos, sobre los cuales no tiene control, no tendrán un efecto desfavorable en la situación financiera o en los resultados o en el precio de mercado de los valores emitidos por HSBC México.

### ***Situación en otros países***

Los valores emitidos por compañías mexicanas pueden verse afectados por las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede ser distinta a la de México, las reacciones de inversionistas por acontecimientos en cualquiera de estos otros países podrían cambiar el riesgo de mercado y de contraparte en los valores de instituciones mexicanas. Por lo anterior, no se puede asegurar que los valores emitidos por HSBC México no se verán afectados adversamente por eventos en otras partes del mundo.

Actualmente, la economía global está saliendo, en forma gradual, de un periodo de volatilidad sin precedentes y ha sido adversamente afectada por una significativa escasez de liquidez, la pérdida de confianza en el sector financiero, disrupciones en los mercados de crédito, la disminución en la actividad de negocios, el desempleo creciente y la reducción en tasas de interés, entre otros factores. Todo esto provocó un impacto negativo en la economía mexicana y afectó los negocios de HSBC México. La baja en las tasas de interés ha impactado negativamente el margen financiero, aunque dicha situación se está revirtiendo desde el primer trimestre de 2010.

## **(b) FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL NEGOCIO BANCARIO**

### ***Competidores en servicios financieros***

HSBC México enfrenta una fuerte competencia con otras instituciones financieras mexicanas que atienden a los mismos segmentos de personas y empresas, así como instituciones financieras globales. Además, el Banco enfrenta y, probablemente, seguirá enfrentando una fuerte competencia por parte de nuevos bancos autorizados recientemente para operar por la SHCP que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que HSBC. Todo lo anterior, podría afectar adversamente la situación financiera y resultados de operación del Banco y, por ende, su capacidad de pagar los Instrumentos.

En México, la consolidación en la industria de servicios financieros y una mayor competencia podría generarse con la entrada de nuevos competidores, así como de fusiones y adquisiciones de competidores ya existentes. La SHCP ha otorgado recientemente numerosas autorizaciones para el establecimiento y operación de nuevas instituciones de banca múltiple y existe la probabilidad de que continúe otorgando este tipo de autorizaciones a nuevos participantes.

Las reformas regulatorias han incrementado de igual manera la competencia entre los bancos. Consideramos que el objetivo de adoptar reformas orientadas al sector financiero ha generado un clima de mayor competencia en el sector.

### ***Cambios en regulación gubernamental***

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. En el caso de que las regulaciones aplicables se modifiquen, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de HSBC México y, por ende, en su capacidad de pago de los Instrumentos.

### ***Calificaciones crediticias***

Nuestras calificaciones crediticias constituyen un componente importante de nuestro perfil de liquidez. Entre otros factores, las calificaciones crediticias otorgadas a la institución se basan en su fortaleza financiera, cartera de crédito saludable, el nivel de estabilidad y recurrencia de ingresos, adecuados niveles de capitalización, eficiencia en la administración, la liquidez de nuestro balance y nuestra capacidad de tener acceso a una amplia gama de fuentes de financiamiento. Cualquier baja de calificación en HSBC México podría aumentar los costos de financiamiento de nuestras obligaciones existentes y futuras, así como dificultar la financiación en los mercados de deuda y capitales.

### ***Crédito al Consumo***

El crédito al consumo (incluyendo las tarjetas de crédito) tuvo un crecimiento importante en los últimos años, sin embargo, como consecuencia de la crisis financiera global de 2008, esta cartera ha perdido peso gradualmente en la estructura de la cartera total de HSBC México y, en su lugar, ha ganado importancia la cartera de empresas e hipotecaria. La cartera de consumo puede hacerse más vulnerable a los choques macroeconómicos que afectan negativamente la capacidad de pago de nuestros clientes.

Históricamente, la penetración de productos al consumo a este sector no había sido tan representativa como ahora, por consiguiente no se cuenta con precedentes para estimar la magnitud de cómo este sector podría ser afectado ante un entorno macroeconómico menos favorable.

### ***Crecimiento en cartera PYMES***

En 2007, 2008 y 2009 el principal desafío de la banca de empresas ha sido el incrementar el número de empresas usuarias de crédito dentro del sector de pequeña y mediana empresa. A la par de un crecimiento en los negocios, ello puede traer consigo mayores riesgos a la cartera crediticia del Banco, debido a que este sector es más vulnerable a los cambios económicos, pues no cuenta con los recursos que puede tener una empresa grande. En consecuencia, HSBC México puede experimentar incrementos en la cartera vencida que demanden la necesidad de generar más provisiones para esta cartera. Nada asegura que los niveles de cartera vencida, así como quitas y castigos subsecuentes no serán sustancialmente mayores en el futuro.

### ***Cartera Vencida***

Uno de los costos de aumentar la penetración del crédito en segmentos de menores ingresos de la población, es una mayor exposición al riesgo, que se ha reflejado en un incremento del índice de cartera vencida (ICV), aunque también ha tenido importantes contribuciones en el margen financiero. Esta mayor exposición al riesgo, compensada con mayores márgenes, se estima previamente al lanzamiento de productos especiales para dicho mercado.

Consideramos que las reservas preventivas actuales de HSBC México son adecuadas para cubrir pérdidas en nuestro portafolio crediticio; sin embargo, si nuestra calidad de activos se deteriora, la autoridad podría requerirnos aumentar nuestras reservas, lo cual podría afectar adversamente los resultados del Banco.

### ***Ejecución de garantías***

La ejecución de las garantías otorgadas a favor de HSBC México por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que, en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco y, por ende, su capacidad de pago de los Instrumentos.

### ***Estimación preventiva para riesgos crediticios***

La regulación bancaria en materia de crédito establece que los bancos comerciales deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos, con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. HSBC México cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y

considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito.

La cartera vencida o cartera de baja calidad crediticia podría afectar negativamente los resultados de operación del Banco. No podemos asegurar que este tipo de cartera pueda ser controlada y reducida. De hecho, el monto de la misma podría aumentar en el futuro como consecuencia del crecimiento natural de los volúmenes del negocio o factores fuera de nuestro control, como el impacto de tendencias macroeconómicas y acontecimientos políticos que afectasen al sistema financiero. Adicionalmente, mientras creemos que nuestra estimación preventiva de riesgos crediticios actual es adecuada para cubrir posibles pérdidas en nuestra cartera de crédito, ésta puede ser insuficiente para cubrir los aumentos en la cartera de crédito deteriorando así la calidad de nuestros activos. No existe ningún método exacto para predecir el aumento de cartera y pérdidas de crédito, por lo que, no podemos asegurar que nuestras estimaciones preventivas para riesgos crediticios son o serán suficientes para cubrir pérdidas reales.

Al respecto, el gobierno mexicano ha establecido nuevas reglas referentes a la manera en la que los bancos clasifican los préstamos y determinan las reservas preventivas para riesgos crediticios, las cuales permiten a los bancos utilizar factores adicionales (objetivos y subjetivos) en la determinación de sus reservas. Lo anterior, en el contexto de crisis financiera global de 2008 y 2009, lo que ha generado aumentos en los requerimientos de reservas que han afectado los márgenes del Banco.

La política que ha seguido el Banco es la creación de reservas conforme a los parámetros establecidos por la CNBV, esto con el fin de tener una estructura sólida de contingencia ante cualquier eventualidad en su cartera. En caso de que se considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de las operaciones y el nivel de capitalización del Banco.

#### ***Riesgos derivados de la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes***

HSBC México es una institución bancaria que opera bajo el concepto de "banca universal". Al cierre de 2009 ofrece diversos productos y servicios a casi 2 millones de clientes individuales que corresponden a la cartera de crédito, más de 35,000 empresas, mantiene una relación cercana de negocios con más de 130 promotores de vivienda, al tiempo que atiende a 171 clientes corporativos.

De esta manera, HSBC México ofrece una gran diversidad de productos y servicios a sus distintos segmentos de clientes en puntos de venta distribuidos estratégicamente a lo largo del territorio nacional, lo que implica una diversificación geográfica importante. Por estas razones consideramos que la Emisora no está sujeta a ningún riesgo relacionado con la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes.

#### ***Liquidez***

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para HSBC México. La naturaleza de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para el Banco si los depósitos no son efectuados en los volúmenes esperados o si dichos depósitos son retirados de manera distinta a lo esperado. Lo anterior, podría afectar la capacidad de pago de los Instrumentos por parte del Banco.

#### ***Operaciones con moneda extranjera***

Los pasivos de HSBC México expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque HSBC México cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del Peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco y, por ende, en su capacidad de pago de los Instrumentos.

### ***Requerimientos de Capital***

El Banco podría requerir capital nuevo para planes de crecimiento, permanecer en un mercado competitivo, lanzar nuevos productos, mantener los niveles regulatorios de capital establecidos por la autoridad y cubrir pérdidas derivadas de la actividad propia del Banco en el capital contable. La capacidad de HSBC México para cubrir estos requerimientos de capital depende de varios factores que podrían estar fuera de control: (1) nuestra posición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo, (2) la autorización previa de la autoridad reguladora, (3) las condiciones generales del mercado y (4) las condiciones políticas y/o económicas en México.

### ***Incumplimiento de capital mínimo e índice de capitalización***

Con fecha 9 de abril de 2010 se publicó en el DOF la modificación a la Circular Única de Bancos, que entró en vigor a partir del 1 de mayo de 2010. Esta reforma trae consigo impactos en la determinación de los requerimientos de capital de las instituciones financieras, en alcance a las reglas para los requerimientos de capitalización precedentes publicadas el 23 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LIC, las instituciones de banca múltiple deben mantener un capital neto en relación con (i) el riesgo de mercado, (ii) el riesgo de crédito en que incurran en su operación, y (iii) otros en que incurran en su operación. Dicho capital neto no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por los tres tipos de riesgo (crédito, mercado y operacional).

En el caso de que no se cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos en la Circular Única de Bancos podrían presentarse dos escenarios de riesgo: (i) de conformidad con lo establecido por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, la CNBV podría ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas que de no ser cumplidas o en caso incumplirlas reiteradamente, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 28 de la LIC, la SHCP podría declarar la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como institución de banca múltiple; y (ii) de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 28 de la LIC, la SHCP podría declarar directamente la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

La imposición de cualquiera de las medidas correctivas antes mencionadas, así como la revocación de la autorización otorgada al Banco para operar como institución de banca múltiple, podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de la Emisora, limitando así la capacidad de pago de sus obligaciones. No obstante lo anterior, las autoridades financieras mexicanas, a través de regulación actual han tratado de establecer ciertos mecanismos para detectar oportunamente los problemas financieros de los bancos comerciales, derivados de insolvencia o falta de liquidez, a fin de preservar el valor de los activos del Banco en protección del interés del público.

### ***Comisiones***

En Julio de 2010, Banco de México anunció nuevas regulaciones que limitan las comisiones que pueden ser cobradas por diversos servicios bancarios. Es probable que esta nueva regulación tenga un impacto significativo en el futuro ingreso por comisiones del Banco.

## **(c) FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON HSBC MÉXICO**

### ***Variaciones significativas en las tasas de interés, tipo de cambio y otros indicadores***

HSBC México realiza inversiones en instrumentos denominados en Pesos, Dólares, otras monedas y/o UDIs, a una tasa de interés fija, variable o indexada a otros indicadores. Un aumento significativo de la inflación, volatilidad en el tipo de cambio del Peso frente a cualquier moneda en la que HSBC México mantenga inversiones y/o variaciones en las tasas de interés o índices que regulan los rendimientos producidos por dichos instrumentos pueden resultar en pérdidas financieras, en una disminución de los ingresos o pérdidas para HSBC México.

Asimismo, HSBC México otorga financiamientos denominados en Pesos, Dólares o UDIs, sujetos a tasas de interés fijas o variables. Apreciaciones significativas del Peso frente al Dólar podrían resultar en una disminución de los

ingresos de HSBC México por sus operaciones activas o en mayores ingresos en caso de devaluación. Asimismo, un aumento significativo de la inflación puede aumentar los ingresos del Banco derivados de créditos denominados en UDIs pero pueden incrementar los niveles de cartera vencida de los mismos.

En consideración a estos riesgos, HSBC ha creado un comité a nivel internacional para la administración de activos y pasivos denominado ALCO (por sus siglas en inglés, *Assets and Liabilities Committee*), el cual tiene como objetivos principales:

- administrar el crecimiento del balance de la institución con la perspectiva de lograr la eficiente asignación y utilización de recursos, y asegurar que el crecimiento del mismo esta financiado con las utilidades generadas por la institución;
- incrementar el valor económico mediante el aumento de las utilidades, promoviendo el uso eficiente del capital y el rendimiento sobre los activos en riesgo de la institución, dentro de los lineamientos de crecimiento establecidos;
- llevar a cabo la revisión de los riesgos del balance asegurando la administración prudente de los mismos;
- monitoreo de los factores externos y la medición del impacto en la rentabilidad de los siguientes factores: volatilidad de las tasas de interés y del tipo de cambio (tendencias y proyecciones), liquidez en el mercado, políticas monetarias y fiscales; y
- entender la interrelación de los diferentes portafolios del balance y los aspectos relacionados con los mismos como precios de transferencia y asignación de recursos.

El ALCO es presidido por el Director General del Banco y lo integran los funcionarios con el más alto nivel jerárquico de la institución de las siguientes áreas:

- Corporativo, banca de Inversión y Mercados (GBM)
- Banca Empresarial (CMB)
- Banca Comercial y Patrimonial (PFS)
- Tesorería
- Finanzas
- Riesgos
- Operaciones de Tesorería
- Administración de Balance

#### ***Coincidencia entre las características de las operaciones pasivas y activas***

- HSBC México otorga financiamientos denominados en Pesos, Dólares o UDIs, sujetos a tasas de interés variables y fijas, a largo, mediano y corto plazo, y lleva a cabo inversiones en instrumentos denominados en Pesos, Dólares, otras monedas y/o UDIs, a una tasa de interés fija, variable o indexada a otros indicadores y con plazos de vencimiento distinto. De la misma manera, las operaciones pasivas de HSBC México tienen características muy variables en cuanto al plazo, tasa y denominación. La falta de coincidencia entre las operaciones activas y pasivas de HSBC México, podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco y, por ende, en su capacidad de pago de los Instrumentos.
- HSBC México implementa estrategias para mantener, directa o indirectamente a través de operaciones financieras derivadas, un equilibrio entre sus operaciones activas y sus operaciones pasivas para reducir riesgos de falta de liquidez y estar en posibilidad de hacer frente a sus obligaciones.
- El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.
- HSBC tiene implementados límites de razones financieras de liquidez, tanto en moneda nacional como en Dólares. Estas razones financieras son calculadas diariamente y comparadas con los límites autorizados por el ALCO y confirmados por la dirección de Grupo HSBC. Adicionalmente la institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

- HSBC ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencias, se establecen los responsables de la implementación del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia significativa y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la institución en caso de alguna contingencia.
- A pesar de las estrategias implementadas por HSBC México para mantener los niveles y características de sus operaciones activas y sus operaciones pasivas, el Banco no puede asegurar que las mismas resulten en una efectiva reducción del riesgo de liquidez.

### ***La concentración de las operaciones activas de HSBC México en determinados sectores o clientes***

Las operaciones activas de HSBC México comprenden sectores como el hipotecario, el automotriz y el industrial. Conforme a las disposiciones aplicables de la CNBV y de la SHCP, HSBC México, como institución de crédito, está obligado a mantener cierto grado de diversificación en sus operaciones activas.

En la medida que las operaciones de HSBC México que se concentren en determinados sectores o clientes (o un grupo de clientes relacionados entre sí) representen una parte significativa de su cartera crediticia, los factores y riesgos inherentes al sector o cliente correspondiente que influyan o puedan influir en la capacidad de pago de los acreditados podrían afectar los ingresos, resultados operativos o situación financiera de HSBC México.

### ***Resoluciones judiciales, administrativas o arbitrales adversas al Banco***

El Banco podría estar sujeto a procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales como resultado de sus operaciones. El inicio de un número significativo de dichos procedimientos o de procedimientos relevantes, podría, en caso que sean resueltos de manera adversa a los intereses del Banco, afectar su posición financiera y resultados operativos, así como su capacidad de pago de los Instrumentos.

### ***Revocación de la autorización***

En caso que HSBC México incurriera en alguna de las causales de revocación previstas en la LIC, pudiera verse sujeto a que la CNBV revoque la autorización para constituir y operar una institución bancaria, el Consejo de Administración del IPAB determinará la forma conforme a la cual la institución bancaria correspondiente será disuelta y liquidada de acuerdo con los Artículos 122 Bis al 122 bis 29 de la LIC. En este caso, el Consejo de Administración del IPAB puede determinar llevar a cabo la liquidación a través de cualquiera de las siguientes operaciones, o una combinación de éstas: (a) transferir el pasivo y activo de la institución bancaria en liquidación a otra institución bancaria directa o indirectamente a través de un fideicomiso establecido para dichos efectos; (b) constituir, organizar y administrar una nueva institución bancaria que sea propiedad y esté operada directamente por el IPAB, de acuerdo con los Artículos 27 Bis 1 al 27 Bis 6 de la LIC, con el propósito exclusivo de transferir el pasivo y activo de la institución bancaria en liquidación; o (c) cualquier otra alternativa que pudiera determinarse dentro de los límites y condiciones que estipula la LIC que el IPAB considere como la opción más conveniente y menos costosa, a fin de proteger los intereses de los ahorradores bancarios.

### ***Impacto del Impuesto Empresarial a Tasa Única***

A partir del 1 de Enero de 2008, entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) el cual grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, menos las deducciones autorizadas relacionadas con dichas actividades con base a flujos de efectivo. El IETU por pagar se calcula restando al impuesto determinado ciertos créditos, entre los que destacan los créditos por las pérdidas reportadas para efectos de dicho impuesto, créditos por inversiones, créditos por salarios y servicios personales subordinados, así como el Impuesto sobre la Renta pagado en el ejercicio. Para las entidades integrantes del Sistema Financiero se considera el margen financiero como prestación de servicio independiente, considerando para tales efectos los intereses que ha devengado.

La Ley del IETU establece que el impuesto se causará a la tasa del 16.5% de base determinada por el año 2008, 17% para 2009 y el 17.5% a partir del 2010. No es posible garantizar que no existan futuros cambios en la ley del IETU que modifiquen la tasa impositiva o los conceptos que se permitan deducir de dicho impuesto, ya que cualquier cambio en este sentido, podría tener un impacto en los resultados de HSBC México.

#### **(d) FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS**

##### ***Instrumentos quirografarios***

Los Instrumentos que se emitan al amparo del presente Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra de dicho instituto en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Instrumentos por parte del Emisor.

##### ***Prelación en caso de quiebra***

Los Instrumentos colocados representarán obligaciones quirografarias de HSBC México. Consecuentemente, en el supuesto de que el Banco fuera declarado en concurso mercantil, los Instrumentos serán clasificados como créditos comunes y gozarán de la misma preferencia de pago que el resto de las obligaciones quirografarias de HSBC México. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, tienen preferencia sobre los créditos comunes y deben pagarse con anterioridad de éstos, los siguientes: (i) ciertos créditos a favor de los trabajadores, (ii) los créditos fiscales, (iii) los créditos contraídos para la administración de los bienes de la masa concursal, (iv) los créditos contraídos para atender gastos normales de seguridad de los bienes de la masa concursal, su refacción, conservación y administración, (v) los créditos procedentes de diligencias judiciales o extrajudiciales en beneficio de la masa concursal, (iv) los créditos con garantía prendaria o hipotecaria, y (vii) aquellos otros créditos que conforme a la ley tengan un privilegio especial o un derecho de retención.

En caso de que se declarara el concurso mercantil del Banco en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, no se abriría etapa de conciliación y el procedimiento correspondiente iniciaría directamente en la etapa de quiebra.

##### ***Mercado limitado***

No se puede asegurar que exista un mercado secundario para las emisiones de los Instrumentos que se efectúen al amparo del Programa y no puede garantizarse que las condiciones que puedan afectar al mercado de los Instrumentos en el futuro, ni la capacidad, ni condiciones en las cuales los Tenedores puedan, en su caso, enajenar dichos Instrumentos. Los Instrumentos podrían tener que enajenarse a precios inferiores o superiores al precio en el que fueron suscritos inicialmente dependiendo de diversos factores (incluyendo, entre otros, la situación financiera del Banco, el comportamiento de las tasas de interés, la estructura de los Instrumentos y la situación política y económica de México).

##### ***Conflictos de interés***

Las empresas filiales y/o subsidiarias del Emisor podrían tener alguna participación en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, según se determine en el aviso de colocación con fines informativos correspondiente.

Asimismo, en virtud de que el Emisor y filiales y/o subsidiarias son participantes activos en el mercado de divisas y en el mercado de tasas de interés, el rendimiento de los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa podría verse afectado por operaciones que lleven a cabo el Emisor y/o sus afiliadas.

##### ***El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero***

HSBC México y el Intermediario Colocador son sociedades controladas por e integrantes de Grupo Financiero HSBC. No es posible garantizar que, en algún momento, HSBC México y el Intermediario Colocador se abstendrán de tomar decisiones que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Tenedores.

### ***Riesgo cambiario***

En caso de que el Banco emita Instrumentos en Dólares, en Euros o en UDIs, los Tenedores de dichos Instrumentos podrían ser pagados en dichas denominaciones o en Pesos, sin que el Emisor pueda garantizar que dichos Tenedores no sufrirán pérdidas derivadas del tipo de cambio vigente en ese momento.

### ***Cobertura***

En el curso ordinario del negocio, haya o no mercado secundario para los Instrumentos, el Emisor, y sus filiales podrán realizar operaciones relacionadas con los Instrumentos por cuenta propia o por cuenta de terceros. Adicionalmente, en relación con la oferta de los Instrumentos, el Emisor, y/o cualquier filial del Emisor podrán celebrar una o varias operaciones de cobertura respecto de los Instrumentos o de los derivados relacionados. En relación con dicha cobertura, con las actividades para formar un mercado o con relación a las actividades de intermediación por el Emisor, y/o cualquier afiliada del Emisor podrán celebrar operaciones con los Instrumentos o derivados relacionados que pudieran en un momento afectar el precio del mercado, la liquidez o el valor de los Instrumentos, por lo que dicha actividad pudiera ser considerada como realizada en perjuicio de los Tenedores o representar un conflicto de interés.

### ***Amortización anticipada***

Dada la posibilidad de que los Instrumentos sean amortizados anticipadamente y de que dicha amortización anticipada podría no estar acompañada de una prima para el Tenedor, existe el riesgo para los Tenedores de Instrumentos de reinvertir las cantidades recibidas de las amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes para dicho momento, las cuales podrán ser menores que el rendimiento esperado de los Instrumentos.

### ***Proyecciones y Riesgos Asociados***

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto, refleja las perspectivas del Banco en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos.

Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el Tenedor potencial deberá tomar en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto y, en su caso, en el Suplemento respectivo. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del Banco. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores.

La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los posibles Tenedores que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas de caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. HSBC México no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica, que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **(e) OTROS FACTORES DE RIESGO**

Los posibles inversionistas deberán considerar también todos aquellos factores de riesgo establecidos por HSBC México en el Reporte Anual. Dicha información se incorpora por referencia a la sección 1c) (*Información General – Factores de Riesgo*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

#### **(f) INFORMACIÓN SOBRE PROYECCIONES Y RIESGOS ASOCIADOS**

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto y en el Reporte Anual refleja las perspectivas de HSBC México en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “creo”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista deberá tomar en cuenta los factores descritos en esta sección, así como, en su caso, en el Suplemento o Aviso, y demás documentación correspondiente. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto y el Reporte Anual incluyen ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes de dichos documentos y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de HSBC México. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto y en el Reporte Anual, incluyendo, entre otras, las secciones “*FACTORES DE RIESGO*” y “*COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA*”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los posibles Tenedores y al público inversionista que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. HSBC México no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica, que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

## D) OTROS VALORES

### (a) OTROS VALORES INSCRITOS O LISTADOS EN OTROS MERCADOS

A la fecha del presente Prospecto, HSBC México tiene inscritos en el RNV y en circulación los siguientes valores:

EMISIÓN	TIPO DE VALOR	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO EN CIRCULACIÓN
HSBC 06*	Certificados bursátiles bancarios	10 de mayo de 2006	27 de abril de 2016	\$4,242'000,000.00
HSBC 08**	Obligaciones subordinadas	2 de octubre de 2008	20 de septiembre de 2018	\$1,820'000,000.00
HSBC 08-2**	Obligaciones subordinadas	22 de diciembre de 2008	10 de diciembre de 2018	\$2,277'000,000.00
HSBC 09D**	Obligaciones subordinadas	30 de junio de 2009	28 de junio de 2019	\$3,919'000,000.00

\* Emisiones al amparo de un programa de certificados bursátiles bancarios hasta por un monto total de \$10,000'000,000.00 Pesos autorizado mediante oficio CNBV número 153/515729/2006 de fecha 13 de febrero de 2006.  
\*\* Emisiones al amparo de un programa de obligaciones subordinadas hasta por un monto total de \$15,000'000,000.00 Pesos autorizado mediante oficio CNBV número 153/17799/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008.

Conforme a la fracción V del artículo 93 de la LMV, HSBC México cuenta con inscripciones genéricas en el RNV para llevar a cabo emisiones de certificados de depósito bancario de dinero, aceptaciones bancarias, bonos bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, en todos los casos, en plazos iguales o menores a un año.

Adicionalmente a los valores inscritos en el RNV que se mencionan en la tabla anterior y a las inscripciones genéricas mencionadas en el párrafo inmediato anterior, HSBC México no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados.

El 8 de Julio de 2009, HSBC México anunció mediante un evento relevante en la BMV el canje del título que documenta la emisión de las obligaciones subordinadas con clave de pizarra HSBC 08-2.

Dicho canje se fundamenta en la cláusula séptima del acta de emisión de las obligaciones subordinadas de fecha 19 de diciembre de 2008, conservación en tesorería, que establece que: mientras las obligaciones subordinadas no sean puestas en circulación estas podrán ser conservadas en tesorería por el emisor durante un plazo no mayor a 180 días naturales contado a partir de la fecha de emisión (22 de diciembre de 2008), el cual venció el pasado día 20 de junio de 2009.

Con ello, el emisor deberá cancelar las obligaciones subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales disminuyéndose en la misma proporción el monto de la emisión y debiéndose sustituir el título por uno que ampare el monto efectivamente colocado.

### (b) REPORTE DE CARÁCTER PÚBLICO

Por tener inscritos valores en el RNV, HSBC México está obligada a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única, con la periodicidad establecida en la misma.

HSBC México, como emisor de valores inscritos en el RNV y de conformidad con la legislación mencionada en el párrafo anterior, proporciona a la CNBV, a la BMV y al público inversionista: (i) anualmente, a más tardar el 30 de junio, un reporte anual (como el Reporte Anual) en el cual se presentan sus resultados comparados con los dos

ejercicios anteriores; (ii) a más tardar el tercer Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social, sus estados financieros anuales; (iii) dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la terminación de cada uno de los primeros tres trimestres del ejercicio social y dentro de los 40 Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto, los estados financieros trimestrales, así como la información económica contable y administrativa del trimestre correspondiente.

En los últimos tres años, HSBC México ha entregado en forma completa y oportuna los reportes sobre eventos relevantes e información periódica requerida por la legislación aplicable.

## **E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

La información y documentos del Emisor de carácter público, como el presente Prospecto, podrán ser consultados a través de la BMV en sus oficinas (Av. Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.) o en su página electrónica en Internet ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de Internet de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) o en la página de Internet de HSBC México ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)), en el entendido que ésta última página de Internet no forma parte del presente Prospecto.

Asimismo, y a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos a través de Yordana Aparicio y/o Rafael Toro, en las oficinas de HSBC México (Av. Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.), a los teléfonos (55) 5721-5328 y 5721-2864, respectivamente, y en las siguientes direcciones de correo electrónico: [yordana.aparicio@hsbc.com.mx](mailto:yordana.aparicio@hsbc.com.mx) y [rafael.toro@hsbc.com.mx](mailto:rafael.toro@hsbc.com.mx), respectivamente.

Adicionalmente a la información mencionada en los párrafos anteriores, el público inversionista podrá consultar información adicional del Emisor en la página de Internet del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)), en el entendido que, salvo que se indique lo contrario en el presente Prospecto, dicha información no es parte integrante del mismo.

## 2. EL PROGRAMA

### A) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

#### (a) EL PROGRAMA

El Programa a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán existir una o varias Emisiones, simultáneas o sucesivas, que serán colocadas mediante oferta pública.

Al amparo del Programa, HSBC México podrá llevar a cabo una serie de Emisiones, simultáneas o sucesivas, de CEDES, CBs y PRLV, para su colocación mediante oferta pública, pero en todo caso, todos los Instrumentos se encontrarán inscritos en el RNV. La intención del HSBC México es establecer un mecanismo para la emisión de los Instrumentos de forma expedita, a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades del mercado de la forma más eficiente posible.

El precio de los Instrumentos, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, el plazo, la fecha de Emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características, serán determinadas por el Emisor y el Intermediario Colocador para cada Emisión en el o los Suplementos correspondientes, en su caso, los cuales deberán ser analizados en conjunto con el presente Prospecto.

Los Instrumentos podrán denominarse en Pesos, Dólares, Euros o indizarse a UDIs o al tipo de cambio para solventar obligaciones en moneda extranjera pagaderas en las República Mexicana o al Euro, según se señale en el Suplemento correspondiente.

#### (b) AUTORIZACIÓN CORPORATIVA E INSCRIPCIÓN

El establecimiento del presente Programa, así como de la inscripción, emisión y colocación de los Instrumentos se autorizó por el Consejo de Administración de HSBC México en sesión celebrada el 29 de julio de 2010.

El Programa y la inscripción preventiva de los instrumentos fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/89492/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, y los Instrumentos se encuentran inscritos preventivamente en el RNV bajo el número: 0173-4.21-2010-003, 0173-4.18-2010-004 y 0173-4.31-2010-003.

#### (c) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

##### *Emisor*

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC México).

##### *Tipo de valor*

Certificados de Depósito, Certificados Bursátiles Bancarios y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.

La emisión de los Instrumentos se realizará al amparo de las disposiciones aplicables en la LIC y la LMV, así como en términos de lo previsto en la Circular 2019/95 y tendrán las características que se determinen para cada Emisión en los Documentos correspondientes, en el entendido que, el pago de las obligaciones se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria y el numeral M.12.4 de la Circular 2019/95.

### ***Monto total autorizado del Programa***

\$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en Dólares, Euros o UDIs, con carácter revolvable.

### ***Vigencia del Programa***

5 (cinco) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.

### ***Plazo de cada Emisión***

El plazo de cada Emisión será determinado conforme a lo que se establezca en los Documentos correspondientes; en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años.

### ***Modalidades de los Instrumentos***

Los Instrumentos podrán estar denominados en Pesos, en Dólares, en Euros o en UDIs, y con características de colocación independientes para cada Emisión según se determine en el Suplemento correspondiente.

### ***Forma de colocación***

Los Instrumentos se colocarán mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de los Instrumentos se llevará a cabo según se determine en el Suplemento correspondiente.

Tratándose de Emisiones que se pretendan colocar mediante oferta pública, el Emisor presentará para la autorización de su publicación por parte de la CNBV, los Suplementos, Avisos y cualesquiera otros documentos de la Emisión correspondiente. Una vez obtenida la autorización a que se refiere este apartado, la inscripción de la Emisión particular en el RNV surtirá efectos en la fecha de colocación de los Instrumentos que correspondan a dicha Emisión.

### ***Aumento en el número de Instrumentos***

El número de Instrumentos a emitirse y ofrecerse en cada Emisión al amparo del Programa podrá incrementarse según se determine en el Suplemento correspondiente. Los Instrumentos adicionales que, en su caso, se emitan y ofrezcan tendrán los mismos términos y condiciones que los Instrumentos originalmente emitidos (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal) y se considerarán parte de la misma Emisión.

En el título y/o Suplemento correspondiente se establecerán los requerimientos, términos y condiciones para que el Emisor emita Instrumentos adicionales.

Por virtud de la adquisición de Instrumentos emitidos al amparo del presente Programa, se entenderá que el tenedor de Instrumentos ha consentido que el Emisor emita Instrumentos adicionales, por lo que la emisión y oferta de los mismos no requerirá la autorización de los Tenedores originales.

### ***Valor nominal***

El valor nominal de los Instrumentos será determinado para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.

### ***Tasa de interés***

Los Instrumentos podrán ser emitidos a descuento o a rendimiento según se determine para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.

En caso de que los Instrumentos sean emitidos a rendimiento, la tasa de interés podrá ser fija o variable. A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Instrumentos generarán un interés bruto anual sobre su

valor nominal, ya sea denominado en Pesos, en Dólares, en Euros o en UDIS, que el Representante Común de la Emisión correspondiente determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que se establezca en el Suplemento correspondiente.

En caso de que los Instrumentos sean emitidos a descuento, la tasa de descuento se determinará en el Suplemento correspondiente.

### ***Intereses moratorios***

Para cada Emisión, en los Documentos correspondientes, se indicará si en el caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Instrumentos se causarán intereses moratorios.

### ***Amortización***

La amortización de los Instrumentos se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Suplemento correspondiente.

### ***Amortización anticipada***

Para cada Emisión de Instrumentos, en los Documentos correspondientes, se podrán prever supuestos de amortización anticipada.

### ***Lugar y forma de pago de principal y rendimientos***

El pago del principal y, en su caso, de los rendimientos que generen los Instrumentos se realizará en las oficinas de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en los Documentos correspondientes. El último pago se efectuará contra la entrega del propio título que documente el Instrumento o constancia al efecto emitida por el Indeval.

### ***Derechos que confieren a los Tenedores***

Los derechos conferidos a los Tenedores serán establecidos para cada Emisión en los Documentos correspondientes.

### ***Garantías***

Los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquier otra entidad, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en los Documentos correspondientes.

### ***Depositario***

El título que ampara los Instrumentos, se mantendrá en depósito en Indeval, en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

### ***Calificaciones***

Cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores.

### ***Régimen Fiscal***

La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Instrumentos, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la LISR vigente y 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos

fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la LISR y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Instrumentos. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Instrumentos. Los posibles adquirentes de los Instrumentos deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Instrumentos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Instrumentos antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

#### ***Posibles adquirentes***

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas; sociedades de inversión conforme a la legislación que las rige; sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad; almacenes generales de depósito; arrendadoras financieras; empresas de factoraje y uniones de crédito conforme a la legislación aplicable. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### ***Representante común***

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa autorizada por HSBC México para actuar como representante común de los Tenedores de los Instrumentos que sean emitidos al amparo del Programa.

#### ***Intermediario colocador***

El Intermediario Colocador del presente Programa es HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, pudiendo el Emisor autorizar otro u otros intermediarios colocadores adicionales para cada una de las Emisiones al amparo del Programa que se determine en el Suplemento correspondiente.

#### ***Legislación aplicable y jurisdicción***

Los Instrumentos serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México, y estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

## **B) DESTINO DE LOS FONDOS**

Los fondos netos obtenidos en cada una de las Emisiones de los Instrumentos al amparo del presente Programa serán destinados por la Emisora conforme a sus necesidades financieras, corporativas, estratégicas y de capital de trabajo, entre otros, lo cuál será informado en el Suplemento correspondiente.

## **C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN**

El Programa contempla la participación de HSBC Casa de Bolsa, quien actuará como intermediario colocador y ofrecerá los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento correspondiente y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Los Instrumentos se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta, según se determine en el Suplemento correspondiente.

El objetivo primordial del Intermediario Colocador será acceder a una base de inversionistas diversa, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera; instituciones mutualistas de seguros y de fianzas; sociedades de inversión; sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.

Para efectuar colocaciones de Instrumentos el Intermediario Colocador, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con dichos inversionistas.

El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del Grupo Financiero HSBC. Asimismo, el Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de los Instrumentos al amparo del presente Programa).

La actuación del Intermediario Colocador al amparo del presente Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Instrumentos en términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV.

## D) GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa y la forma en que serán cubiertos serán informados en el Suplemento correspondiente.

Los principales gastos relacionados con el establecimiento del Programa ascenderán aproximadamente a la cantidad de \$451,948.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho Pesos 00/100) por los conceptos siguientes:

<b>GASTO</b>	<b>CANTIDADES EN PESOS</b>
Derechos de estudio y trámite de CNBV:	\$15,708.00
Honorarios del auditor externo:	\$161,240.00
Honorarios del asesor legal:	\$275,000.00
<b>Total:</b>	<b>s\$451,948.00</b>

No existirán gastos relacionados con la publicación e impresión de los documentos relacionados con el Programa.

## **E) ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA**

La estructura de capital de HSBC México y el efecto generado por las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, serán descritos en el Suplemento correspondiente.

## **F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN**

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, así como las que se le atribuyan en el Título respectivo a cada Emisión. Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Instrumentos correspondientes o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Instrumentos sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, el rendimiento devengado y no pagado, así como cualesquiera cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto, honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente los Instrumentos o la legislación aplicable.

## **G) NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA**

### **EMISOR**

*HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero HSBC*

Gabriel Diego Martino  
George Pino Parks  
Gustavo Caballero

### **INTERMEDIARIO COLOCADOR**

*HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero  
HSBC*

Juan Claudio Fullaondo Botella  
Augusto Vizcarra Carrillo

### **REPRESENTANTE COMÚN**

*Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo  
Financiero*

Héctor Eduardo Vázquez Aben

### **ASESORES LEGALES**

*Galicia Abogados, S.C.*

Manuel Galicia Romero  
Luis Gerardo Ramírez Villela

### **AUDITORES EXTERNOS**

*KPMG Cárdenas Dosal, S.C.*

Ricardo Delfín Quinzaños  
Jorge Evaristo Peña Tapia

Ninguna de las personas antes mencionadas es accionista de HSBC México, ni tiene un interés económico directo o indirecto en el Banco.

Asimismo, y a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos a través de Yordana Aparicio y/o Rafael Toro, en las oficinas de HSBC México (Av. Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.), a los teléfonos (55) 5721-5328 y 5721-2864, respectivamente, y en las siguientes direcciones de correo electrónico: [yordana.aparicio@hsbc.com.mx](mailto:yordana.aparicio@hsbc.com.mx) y [rafael.toro@hsbc.com.mx](mailto:rafael.toro@hsbc.com.mx), respectivamente.

### 3. HSBC MÉXICO

#### A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

HSBC México, S.A. es una Institución de Banca Múltiple autorizada para prestar el servicio de banca y crédito y es la principal subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. HSBC México se constituyó el 22 de julio de 1941 bajo la denominación de Banco Internacional, S.A. y tiene una duración indefinida.

Las oficinas principales están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 347, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. y el número de teléfono principal es 57 21 22 22.

Las subsidiarias consolidadas de HSBC México son:

Subsidiaria	Participación accionaria 2007	Participación accionaria 2008	Participación accionaria 2009
▪ Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Inmobiliaria Grufin, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Inmobiliaria El Nuevo París, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Edificaciones Prime, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V.	99.87%	99.96%	99.96%
▪ Inmobiliaria GBM Atlántico, S.A. de C.V.	99.96%	99.96%	99.96%
▪ Inmobiliaria Banga, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Inmobiliaria Bamó, S.A. de C.V.	98.38%	98.38%	98.38%
▪ HSBC Servicios Financieros, S.A. de C.V.	91.57%	94.49%	94.49%

Sin operación pero aún no se inicia su proceso legal de disolución o liquidación:

	Participación accionaria 2007	Participación accionaria 2008	Participación accionaria 2009
▪ Promoción en Bienes Raíces, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Mexicana de Fomento, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Almacenedora Banpacífico, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Inmobiliaria Banci, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%
▪ Desarrollo Turístico, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	99.99%

Dichas sociedades son administradas conforme a las reglas emitidas por la SHCP y conforme a las políticas emitidas por HSBC México y cumplen con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asimismo, HSBC México declara que no ha realizado ningún tipo de inversión relevante en otras compañías durante los últimos 3 ejercicios sociales.

## **B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

Grupo Financiero HSBC es una de las cinco instituciones de servicios bancarios y financieros más grandes de México, medido en términos de activos.

Conforme al Boletín Estadístico de la CNBV, al 31 de diciembre de 2009, HSBC México contaba con 1,191 sucursales, 6,249 cajeros automáticos y 18,601 empleados.

HSBC México sigue una estrategia de banca universal que busca proporcionar una amplia gama de servicios financieros a empresas y personas físicas en todo México a través de las subsidiarias que conforman al Grupo Financiero HSBC.

Grupo Financiero HSBC se encuentra posicionado para complementar las operaciones de HSBC Holdings en Asia, Europa y Norteamérica.

### **(a) ACTIVIDAD PRINCIPAL**

De conformidad con la LIC, HSBC México está autorizada para realizar operaciones de banca múltiple. Dichas operaciones comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y derivadas y la celebración de contratos de fideicomiso. Los servicios que ofrece el Banco están dirigidos tanto a personas físicas como a personas morales, del sector empresarial, gubernamental y privado.

Los ingresos por intereses son la mayor fuente de ingresos del Banco. Los productos de colocación de recursos representan el principal canal de ingresos. Los productos vinculados a créditos al consumo y créditos hipotecarios representan 35.4 y 7.1 por ciento del total de Ingresos por Intereses del Banco. Por su parte, los créditos comerciales representan 21.9 por ciento del total de Ingresos por Intereses del Banco.

El Banco ofrece principalmente sus productos y servicios a través de las siguientes áreas o líneas de negocio:

- Servicios Financieros Personales (PFS)
- Banca Empresarial (CMB)
- Banca Global y Mercados (GBM)

#### ***Servicios Financieros Personales (Personal Financial Services)***

Línea de negocio dirigida principalmente a personas físicas. Ofrece sus productos y servicios, conforme a las cifras del Boletín Estadístico de la CNBV, a través de 1,191 sucursales, 6,249 cajeros automáticos, Banca por Internet y Call Centre.

Comprende productos de consumo como tarjetas de crédito, préstamos personales, automotrices e hipotecarios; brinda soluciones financieras por medio de instrumentos de inversión, cuentas de cheques y ahorro; así como venta de seguros, envío y recepción de remesas, entre otros.

PFS – conocido así por sus siglas en inglés – agrupa en su universo al segmento de mercado Premier, el cual tras su re-lanzamiento como Premier Global (mayo de 2007), se ofrece a nuestros clientes un servicio personalizado en asesoría financiera y patrimonial, trato preferencial en México y en el extranjero así condiciones distinguidas. Teniendo como ventaja competitiva el reconocimiento de HSBC, los objetivos de Premier se fundan en la atracción de nuevos clientes, promover la permanencia de los clientes existentes e incentivar su crecimiento a través de la adquisición de nuevos productos.

#### ***Banca empresarial (Commercial Banking)***

Dentro de HSBC, la Banca Empresarial (CMB) abarca desde sociedades unipersonales hasta corporaciones divisionales o multinacionales en las que la fuente principal de financiamiento externo (aunque no necesariamente la

única) proviene del sistema bancario y no del mercado de capitales y en las que el total de las líneas de crédito a plazo otorgadas por HSBC, en general, es inferior a USD \$100 millones.

Con el fin de brindar un servicio financiero especializado, CMB se divide en dos segmentos generales:

1. Dirigido a la mediana empresa (MME's) en donde abarcamos corporativos privados, el sector gubernamental y el inmobiliario.
2. Enfocado a las pequeñas empresas (Business Banking), para el cual contamos en Mérida con nuestro primer Centro PYME que busca ser una fuente de vinculación entre los entes económicos y un importante centro de negocios para la región.

Dentro de los productos que ofrecemos están los de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo y proyectos de inversión, seguros, préstamos a plazo, inversiones, cuenta de cheques, administración de efectivo, así como el financiamiento para exportaciones, además de servicios fiduciarios y financieros al Comercio Exterior.

### ***Banca Global y de Mercados (Global Banking and Markets)***

Línea de negocio enfocada principalmente a Corporativos que incluye servicios de crédito, tesorería, deuda bursátil, banca de inversión, fiduciario, custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se cuentan con productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales. El área se complementa con los servicios y productos ofrecidos por las filiales del grupo (Afianzadora, Operadora de Fondos y Casa de Bolsa.)

### ***Productos y servicios***

El Banco ofrece una amplia gama de productos y servicios a sus clientes de PFS entre los que se encuentran:

### ***Productos de servicios Financieros Personales***

#### ***Productos de Captación:***

1. Cuenta Flexible: Es una cuenta que se ajusta a la medida, permitiendo tener liquidez inmediata de los recursos, con facilidades de acceso. Se puede armar de acuerdo a las necesidades eligiéndola bajo el esquema financiero que más convenga.
  - a. Con tarjeta de Crédito: Cuota mensual, Tarjeta de Crédito con anualidad gratis, Chequera, Tarjeta de Débito, Banca Telefónica, Banca Personal por Internet y Domiciliación de pagos.
  - b. Sin Tarjeta de Crédito:
    - i. Pago por operación:
      - Se pagan los movimientos realizados
      - Incluye Tarjeta de Débito, Cuenta de Cheques, Banca Telefónica, Banca Personal por Internet y Domiciliación de pagos.
    - ii. Pago de Cuota Mensual:
      - Incluye Tarjeta de Débito, Cuenta de Cheques, Banca Telefónica, Banca Personal por Internet y Domiciliación de pagos.
2. Cuenta de Ahorro: Es una cuenta donde se puede ahorrar y generar intereses. Incluye Tarjeta de Débito, Banca Telefónica, Banca Personal por Internet y Domiciliación de pagos.
3. Inversiones: El Banco cuenta con instrumentos de inversión cuyos plazos para los clientes van de 1 a 720 días tales como pagarés, certificados de depósito e inversiones en pesos y en dólares. En el último año, se incorporó a esta familia de productos, Inversión Express, el único producto de inversión a plazo que paga los intereses por adelantado.

4. Fondos de Inversión: HSBC cuenta con una gama muy diversa de fondos de inversión que se ajustan a las necesidades de cada cliente, son fondos de deuda y de renta variable que se ajustan a los diferentes perfiles de inversión de nuestros clientes
5. Nómina: HSBC ofrece un producto eficiente y seguro para que las Empresas dispersen el salario a sus trabajadores y para que, dichos trabajadores, lo puedan administrar e invertir a través de diversos instrumentos asociados a su producto de Nómina.

### ***Productos de Colocación de recursos:***

Se cuentan con cinco categorías principales de productos de crédito para personas físicas: hipotecario, tarjetas de crédito, crédito automotriz, anticipo de nómina y crédito a personas físicas con actividad empresarial. Dentro de cada uno de estos tipos de créditos, el Banco maneja diversos productos con características distintas.

Entre otras innovaciones, HSBC fue el primer Banco en México que ofreció y otorgó créditos sobre nómina vía cajero automático. Con este servicio, el cliente no se ve en la necesidad de entrar a sucursal. Este nuevo canal de bajo costo le ha resultado a HSBC México en un crecimiento en créditos personales con buenas proyecciones para el futuro.

### **Crédito Automotriz**

Producto dirigido para la Adquisición de Autos de Personas Físicas y Físicas con Actividad Empresarial con el fin de proporcionar un crédito simple en Moneda Nacional para satisfacer las necesidades de transporte de uso personal. Están creados exclusivamente para la adquisición de Automóviles de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, nuevo o seminuevo, de uso particular, nacional e importado.

La estrategia del 2009 estuvo enfocada en la colocación de créditos a clientes HSBC (mercado interno como Nómina, negociaciones corporativas, entre otras) y en menor proporción a clientes externos de mercado abierto.

### **Crédito Personales**

Producto de financiamiento sin garantía prenda, dirigido a Personas Físicas con el fin de proporcionar un crédito en Moneda Nacional para satisfacer las necesidades del cliente. Bajo el esquema de Pagos Fijos, una tasa de interés fija, un plazo fijo y el monto del financiamiento abonado a la cuenta del cliente.

Durante 2009 la estrategia se enfocó en mejorar el proceso y la oferta de valor de los Créditos de Nómina, los cuales ofrecen un financiamiento a tasa preferencial a nuestros clientes que reciben el pago de su nómina a través de HSBC, el pago se determina en base al monto de la disposición y del plazo. El monto del crédito en base a la capacidad de pago del cliente. En 2009 se creó un producto de financiamiento para clientes HSBC no nómina bajo el esquema de crédito simple con el objetivo de que todos los clientes de HSBC tengan alternativas de financiamiento en efectivo.

### **Crédito Hipotecario**

Durante el 2009 el mercado mostró una contracción importante derivado de la situación económica internacional y local. Por nuestra parte se mantuvo la oferta hipotecaria existente, ajustando algunas políticas de aceptabilidad en función del complicado entorno.

Los destinos existentes de Crédito Hipotecario son: Adquisición, Pago de Hipoteca y Liquidez.

El destino de Adquisición está conformado por un esquema de pesos tasa fija al cual se le pueden sumar los beneficios de los Programas del Infonavit (Apoyo Infonavit y Cofinavit) y del Fovissste (Alia2 Plus y Respalda2).

Durante 2009 los esfuerzos de Hipotecario tuvieron los siguientes objetivos:

- *Crecimiento prudente en activos*: centrando la nueva originación en clientes existentes, CRM y nóminas, originación de alta calidad, nuevos productos orientados al mercado de menor riesgo, así como redefinir las funciones de distribución de canales.
- *Atención al cliente*: Sistemas e Integración de procesos, administración de tubería.
- *Administración de cartera*: Aumentar los ingresos, uso eficiente de capital, costos directos y una eficiente administración de cartera.

Algunas de las acciones realizadas en el año fueron:

- *Lanzamiento de la campaña "Decidete Ya"*, uniendo los esfuerzos de HSBC y los principales desarrolladores del país en beneficio de los clientes. La campaña tuvo una duración de 3 meses de manera inicial (del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009) y se extendió hasta el 31 de diciembre del 2009. La propuesta pretendió dar certidumbre y accesibilidad a nuestros clientes: tasa y pagos fijos, seguro de desempleo gratis por 12 meses, 0% comisiones, pagar el 50% de las primeras 6 mensualidades.
- *Desarrollo del esquema de FOVISSSTE*: Alia2 y Respalda2.
- Lanzamiento de producto de *consolidación de pasivos* para clientes y empleados.
- Inicio del programa "*Múdate*" que consiste una liquidación de pago de pasivo hipotecario hacia HSBC.
- Campaña "*Anticipo de nómina*" con una tasa baja en relación a la del mercado abierto.

Adicionalmente y como una actividad importante se apoyó con diversos programas a clientes con problemas de pago, derivados de la pérdida de empleo, o disminución de sus ingresos.

## **Tarjetas de crédito**

Producto dirigido a personas físicas mayores de 18 años y menores de 75 años con ingresos superiores a \$6,500 pesos mensuales a los que se les otorga una línea de crédito revolvente para la adquisición de bienes y/o servicios a través de compras en establecimientos y/o retiros de efectivo en cajeros automáticos en México y en el Mundo.

La estrategia de Tarjeta de Crédito HSBC para el 2009 se enfocó principalmente en contener el riesgo del portafolio tanto en la Adquisición de Cuentas Nuevas como en la Administración del Portafolio:

1. Cuentas Nuevas: adquisición controlada y con calidad
  - Se implementó un nuevo modelo de Score para Originación
  - Se ajustó modelo de riesgo para asignación de Límite de Crédito
  - Se implementaron nuevas políticas de Originación:
  - Ingreso Mínimo Mensual mayor o igual a \$6,500 pesos
  - Número máximo de tarjetas de crédito con la competencia igual a 5
  - Se ajustó punto de corte para asignación de Límite de Crédito
  - Se cerró proceso de adquisición para clientes Sin Referencias en BNC
  - Se abrieron nuevos canales de adquisición para clientes de Nómina y CRM (mayor volumen)
  - Se desarrolla proceso de adquisición para nuevo producto World Elite
2. Cuentas Actuales
  - Se continuó programa de apoyo para Clientes con problemas de pago (Plan Solución) tanto Al Corriente como En Mora a través de nuevas ofertas (plazos y tasas).
  - Implementación de política de número de tarjetas por cliente (2 Tarjetas HSBC máximo por cliente) con el objetivo de minimizar la exposición de riesgos y fraudes.
  - Eliminación de la estrategia de aumento de Límite de Crédito para segmentos de Medio y Alto riesgo
  - Se implementó regulación oficial de consentimiento expreso para otorgar Límite de Crédito
  - Continuación de reducción de Límite de Crédito para Nunca Activos e Inactivos
  - Ajuste en la estrategia de sobregiro eliminando la comisión para el cliente y manteniéndolo solamente para clientes con bajo nivel de riesgo (sin cobro extra)

- Estrategia de disposición de efectivo otorgando porcentajes de acuerdo al nivel de riesgo por cliente

Estas estrategias han permitido reducir los niveles de mora y pérdidas de crédito del portafolio, sentar las bases para reimpulsar una adquisición nuevos clientes de mejor calidad de pago, así como optimizar los esfuerzos para hacer crecer los segmentos con comportamiento crediticio alineado a las metas del negocio mejorando la calidad del portafolio.

### ***Productos y servicios de Banca Empresarial (CMB)***

Los productos y servicios que brinda HSBC a través de CMB son:

#### **Productos de Inversión y Cambios**

Dirigida a Personas Morales con excedentes en Tesorería a corto, mediano y largo plazo, los cuales buscan invertir su dinero en instrumentos que generen los mejores rendimientos en el mercado. Entre estos productos se encuentran: Chequeras en pesos y dólares, pagarés bancarios en pesos y dólares, fondos de inversión de deuda, coberturas de tipo de cambio y tasa, mercado de dinero (reportos) y cambios en diferentes divisas.

Ofrecemos un servicio integral que le permite a las empresas tener un mejor control de los recursos financieros en el manejo de su Tesorería en divisas con un servicio práctico y seguro a través de una amplia gama de instrumentos que cubren sus necesidades cambiarias y de cobertura ante riesgos de moneda.

Tenemos en operación el sistema HSBCnet FX, el cual da la facilidad de una conexión directa a nuestra mesa de operación y facilitar la ejecución de la operación para el cliente, contando con niveles en línea, reduciendo los tiempos de cotización y operación a segundos, así como otorgando preconfirmaciones instantáneas. De esta forma, nuestros clientes se benefician con una forma rápida y eficiente de operar sus operaciones en divisas.

#### **PYMES**

Tenemos el paquete “ESTIMULO”, el cual es un portafolio que integra diferentes productos y servicios financieros, está destinado a atender las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas ya que les permite mejorar el manejo y control de sus operaciones bancarias. Estímulo ofrece al cliente una solución para hacer más eficiente la administración de su empresa por una sola cuota mensual.

Los productos que conforman el paquete “ESTIMULO” son:

- Cuenta de Cheques sin comisiones adicionales y con cheques gratis dependiendo el paquete contratado.
- Banca por Internet a través de Conexión para Negocios gratis.
  - Incluye dispersiones de Nómina ilimitadas
  - SPEI ilimitado (Sistema de pagos electrónicos interbancarios).
  - TEF ilimitado (Transferencia electrónica de fondos)
  - Pago de servicios: luz, agua, etc. e impuestos ilimitado
  - Asesoría en Línea
- 3 Tarjetas de débito empresarial (Cheque Inteligente) gratis para controlar los gastos de la empresa o negocio.
- Seguro de Responsabilidad Civil

Además, beneficios adicionales como:

- En Terminal punto de venta, ofrecemos descuentos en comisión por ventas (pesos y dólares).
- Tipo de cambio preferencial en las operaciones de compra venta de divisas realizadas a través de Conexión para Negocios.
- Descuentos en otros seguros HSBC.

De la misma manera se coloca para las PYMES el producto Crédito a Negocios, el cual es un financiamiento dirigido a negocios con ventas hasta \$30 MDP. El proceso de autorización se realiza de forma paramétrica.

Un suceso importante en 2009, fue la firma de un convenio de participación del riesgo con Nacional Financiera, en el cual nos otorga una garantía del 50% sobre el total de nuestro portafolio. Esta alianza ha traído como consecuencia que HSBC se convierta en un participante activo de los diversos programas que el Gobierno Federal crea para las PYMES, muestra de ello es el programa de Compras de Gobierno el cual se enfoca en financiar a los proveedores del Gobierno Federal.

## **Agropecuario**

Financiamientos a las actividades agropecuarias en todas sus modalidades (Agricultura, Ganadería, Pesca, Silvicultura, Agroindustria, Comercialización de granos e insumos agrícolas y Proveedores de Bienes y Servicios). A continuación se presentan las características de los mismos.

Tipos de financiamiento:

- *Préstamos Refaccionarios* - créditos a largo plazo para Infraestructura, Adquisición de maquinaria y equipo, equipamiento, etc.
- *Préstamos para Capital de trabajo* - diferentes modalidades de créditos a corto plazo para financiar capital de trabajo en las diferentes actividades.
- *Préstamos Prendarios* - para pignoración de cosechas y comercialización de granos, ganado e insumos.
- *Factoraje* - financiamientos de liquidez de las cuentas por cobrar en las diferentes actividades.
- Conforme a diversos fideicomisos constituidos por Banco de México (FONDO, FEGA y FOPESCA), Banco de México realiza operaciones de préstamo y descuento a las instituciones de crédito autorizadas para operar en el país, así como para garantizarles parcialmente la recuperación de financiamientos que otorguen a sus acreditados.
- *Préstamos Simples* - Financiamiento a mediano y largo plazo documentado mediante contrato, para personas físicas o morales con el fin de apoyar su actividad económica.
- *Préstamos Quirografarios* - Crédito documentado mediante la suscripción de uno o varios pagarés.
- *Préstamos Cuenta Corriente* - Financiamiento que garantiza liquidez a la empresa destinado a cubrir las necesidades eventuales de Tesorería y de Capital de Trabajo Transitorio.

Tipos de Moneda:

- MXN - para financiar actividades dentro del territorio nacional
- USD - para financiar actividades relacionadas con Importaciones y Exportaciones

Tipos de Recursos:

- Recursos de FIRA - Fideicomiso de Banco de México (Fideicomiso Instituido con Relación a la Agricultura) a través del cual el banco redescuenta y garantiza financiamientos al sector agropecuario para reforzar la estructura de los créditos y aprovechar subsidios para los productores en mejora de las condiciones de tasa y márgenes.
- Recursos de HSBC - Operaciones apoyadas con Recursos del banco directamente

Tasas de Interés y Plazos:

Las tasas pueden variar entre Fijas y Variables, y los plazos van de acuerdo a los flujos de las Empresas y soportados por los proyectos de inversión.

Servicio de Garantía FEGA (Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios):

FIRA ofrece, a través de FEGA, el servicio de cobertura de riesgo en distintos porcentajes de acuerdo a criterios de elegibilidad del propio Fondo, que permiten mitigar la exposición del Banco al riesgo crediticio. Este servicio garantiza al Banco la recuperación parcial de los créditos en caso de contingencia.

Seguro al Agro:

Producto diseñado para la venta y ofrecimiento cruzado de los diversos productos de HSBC para créditos al sector agrícola lanzado a principios de 2005. Este producto es coordinado con Proagro, una compañía mexicana especializada en seguros a la agricultura, con HSBC Seguros fungiendo como corredor y está diseñado para proteger los créditos, otorgados por HSBC, de desastres naturales tales como sequía, incendios, inundaciones, huracanes, etc. Así como daños biológicos y plagas. En el caso de que cualquiera de estos eventos llegara a ocurrir y el acreditado perdiese la capacidad de pagar el crédito a HSBC, Proagro pagaría la cobertura del seguro.

## **Internacional**

*Financiamientos Bilaterales* - Financiamiento en dólares para la adquisición de maquinaria o equipo importado, con garantía de las agencias de crédito a la exportación (tipo Eximbank). Plazos de hasta de siete años. Si el plazo es mayor a tres años, estos créditos están exentos de impuesto sobre la renta.

*Financiamiento para la Importación de Bienes de Capital y Productos Agropecuarios* - HSBC México otorga financiamientos a las empresas establecidas en México para importaciones de bienes de capital (maquinaria, equipo, plantas industriales, tractocamiones, hardware, aviones, barcos, entre otras) con recursos de líneas bilaterales que HSBC México tiene establecidas con bancos corresponsales con garantía de entidades financieras extranjeras de fomento al comercio internacional a plazos de hasta siete años.

*Financiamiento a Proyectos de Inversión Generadores de Divisas* - HSBC México apoya a empresas mediante financiamientos para la construcción, equipamiento, modernización, descentralización, reubicación, ampliación o compra de instalaciones productivas, parques industriales y proyectos turísticos, financiar el desarrollo tecnológico y diseño, así como la compra de equipo de cómputo.

## **Financiamiento para Capital de Trabajo**

HSBC ofrece tres diferentes productos diseñados para cubrir necesidades inmediatas de efectivo por horas, eventuales de tesorería y de capital de trabajo transitorio, así como el financiamiento para la compra de insumos y el apoyo de ciclos productivos.

Adicionalmente, HSBC cuenta con un producto especialmente destinado a financiar la construcción, por medio de créditos a mediano y largo plazo, conocido como crédito puente.

Una de sus principales ventajas respecto a las Sofoles es que HSBC cuenta con el capital suficiente para un sector altamente demandante, además de poseer conocimiento del mercado, tener cobertura nacional y contar con un área especializada en la evaluación de proyectos inmobiliarios.

HSBC cuenta con productos destinados al financiamiento de las cuentas por pagar o en base a sus facturas por cobrar, diseñados especialmente para el apoyo de proveedores. Adicionalmente, HSBC ofrece créditos para la compra de equipo industrial en pesos o en dólares.

## ***Servicios y Productos Internacionales***

*Pago de remesas* - HSBC México liquida en sus sucursales transferencias originadas en las oficinas de sus socios comerciales en Estados Unidos. Los beneficiarios cobran los fondos en alguna sucursal de HSBC México.

*La Efectiva* - La Efectiva es una tarjeta Visa Electron capaz de recibir dinero de un remitente en Estados Unidos. Funciona como una tarjeta de débito, utilizable en cajeros automáticos y comercios afiliados a Visa Electron.

*Cheques de viajero (Travelers Checks)* - Producto dirigido a viajeros y usuarios de efectivo que realicen transacciones comerciales en México o en el extranjero.

## **Comercio Internacional**

HSBC México brinda diversos servicios dirigidos a lograr un mayor control de las operaciones y los procesos inherentes al comercio a través de su infraestructura tecnológica. Comercio Internacional proporciona a nuestros clientes importadores, exportadores y locales, soluciones financieras que les permitan obtener mejores condiciones de cobros y pagos sin importar el tamaño de la empresa y actividad comercial.

Los productos que ofrecemos son:

### 1) Cartas de Crédito

- Cartas de Crédito de Importación y Exportación
- Cartas de Crédito Domésticas
- Cartas de Crédito con Provisión de Fondos
- Cartas de Crédito de Exportación
- Confirmación de Cartas de Crédito
- Cartas de Crédito Stand by
- Cartas de Crédito por Internet

### 2) Financiamiento Comercio Internacional

- Descuento de Letras para Cartas de Crédito de Exportación y Domésticas
- Refinanciamiento a Cartas de Crédito de Importación y Domésticas
- Refinanciamiento de Cartas de Crédito por Internet (HSBCnet ITS)
- Descuento de Cobranza Documentaria de Importación
- Anticipo de Cobranza Documentaria de Exportación

### 3) Cobranzas Documentarias de Importación y Exportación

## **Factoraje**

Ofrece soluciones dirigidas a empresas para optimizar su ciclo de capital de trabajo, con dos perspectivas:

### 1) Factoraje a Proveedores:

- i. Descuento Electrónico/Cadenas Productivas /Comunidad Comercial de Proveedores

La empresa recibe el pago de sus ventas como si fueran de contado, ya que a través de este producto puede hacer efectivas sus facturas por cobrar. Es un instrumento de pago y control administrativo para las empresas y un modo de financiamiento a corto plazo para proveedores con base a sus facturas pendientes por cobrar.

Una vez que el proveedor proporciona el servicio, la empresa ingresa la facturas al Sistema AIDA (Internet), los proveedores podrán disponer de efectivo a través de Internet antes de su fecha de pago y podrá realizar el descuento por el monto total de la factura, en caso de que no realice ningún descuento, en la fecha de pago se depositara directamente en su cuenta.

### 2) Factoraje a Clientes:

- Factoraje Con Recurso

Es un mecanismo de financiamiento por el cual HSBC conviene con el cliente en adquirir los derechos de crédito que tenga a su favor, quedando el mismo como obligado solidario de los deudores de dichos derechos de crédito. Los

documentos que se pueden adquirir son: facturas, contrarecibos, pagarés o contratos denominados en moneda nacional o extranjera, que sean resultado de la proveeduría de bienes, de servicio o de ambos.

- Factoraje Sin Recurso

Es un conjunto de servicios para el manejo de las cuentas por cobrar de la empresa que, de manera general, consiste en al menos uno de los siguientes puntos:

- Cobranza por parte de HSBC Mexico de las cuentas por cobrar.
- Conciliación de los pagos que realizan sus clientes (deudores)
- Financiamiento de las cuentas por cobrar.
- Cobertura crediticia del portafolio de las cuentas por cobrar.

- Factoraje de Exportación

Este servicio consiste principalmente recibir la cesión de derechos de crédito que realiza el Exportador Mexicano a cargo de Deudores ubicados en el extranjero. A cambio recibe financiamiento de sus cuentas por cobrar, protección crediticia y el servicio de cobranza al vencimiento de los documentos.

- Factoraje de Importación

Este servicio consiste en garantizar la capacidad financiera de los importadores mexicanos a sus proveedores en el extranjero a través de un banco corresponsal, facilitando el envío y conciliación de sus pagos a sus proveedores. La operación se realiza a través de empresas de factoraje corresponsales o a través de las filiales de HSBC en el extranjero, quienes atienden a los proveedores de nuestros clientes mexicanos y les anticipan el fondeo mediante una operación de factoraje.

v. Plan Piso

Financiamiento a las agencias de autos para que obtengan su inventario. Mediante este tipo de crédito se puede financiar la adquisición de unidades automotrices nuevas para su exhibición en las agencias. Su disposición y control es de manera electrónica a través de Internet.

## **Nómina**

Nómina HSBC es la solución integral de productos y servicios que se adecuan a las necesidades de administración de nómina de cada tipo de empresa. Nuestro producto está enfocado en proveer a nuestros clientes un servicio basado en calidad con valor agregado, minimizando el costo y riesgo por manejo de efectivo, y ofreciendo eficiencia en tiempos para pago de nómina, simplicidad de operación, entre otros.

A través de una transferencia electrónica las empresas realizan depósitos de nómina a cada uno de sus empleados de una forma confiable, rápida, sencilla y segura. Nuestra Banca Electrónica es una opción para todo tipo de empresas.

Sin importar el rango de ingreso mensual, nuestras cuentas de nómina permiten a sus empleados realizar transacciones en la red de cajeros HSBC. De manera adicional, la cuenta no cobra comisiones por membresía, manejo de cuenta o saldo promedio.

Ofrecemos también, productos y servicios adicionales incluidos en el servicio de nómina como lo es “Escudo Total”, el primer seguro que protege a nuestros clientes contra cargos fraudulentos, además de acceso sin costo a los servicios de Línea Directa y Banca Personal por Internet, esquemas y condiciones preferenciales en productos de crédito.

## **Banca Electrónica**

i. Conexión Corporativa (CC)

- ii. Conexión Empresarial (CE)
- iii. Conexión Empresarial por Internet
- iv. Conexión para Negocios (CPN)
- v. HSBCnet
- vi. Recepción Automática de pagos (RAP)
- vii. Cobranza Personalizada
- viii. Domiciliación de Pagos
  - a. Como servicio a la empresa cliente de HSBC México
  - b. Como servicio al Cliente, que a su vez tenga una cuenta en HSBC México o cuenta en otros Bancos.
- ix. Digicheck
- x. Dispersión Automatizada de Pagos
- xi. Pago de SUA
- xii. Pago de impuestos Federales y Estatales
- xiii. TEF (Transferencias electrónicas de fondos)
- xiv. SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios)
- xv. SWIFT Estado de Cuenta
- xvi. Ordenes de Pago Internacionales (OPI)
- xvii. Balance Cero

### ***Productos de Banca Global y de Mercados (Global Banking and Markets)***

El equipo de Banca Global representa al grupo HSBC en los mercados corporativos e institucionales. Los clientes de este segmento son las principales organizaciones del país con necesidades financieras complejas e internacionales. Este grupo selecto de clientes son atendidos por nuestra red global de relación formada por nuestros equipos sectoriales localizados alrededor del mundo. Dichos equipos trabajan de manera cercana con los especialistas de producto, banca de inversión y mercados financieros (Global Banking and Markets), proporcionando soluciones hechas a la medida para cada uno de nuestros clientes.

Se ofrece el alcance global del grupo HSBC al trabajar con cada uno de nuestros clientes. Desde la provisión de créditos hasta la estructuración de servicios bancarios de alta calidad y complejidad. Tanto local como globalmente, coordinamos nuestras actividades basándonos en los requerimientos integrales de nuestros clientes. Con este fin, hacemos uso de nuestra franquicia global en más de 86 países y territorios.

Nuestros equipos globales de relación (Global Relationship Management Teams) tienen la tarea de entender a profundidad los sectores en los que cada uno de nuestros clientes participa. Estamos enfocados en proporcionar valor agregado a través del conocimiento detallado de cada una de los siguientes sectores:

- Automotriz
- Industrial
- Químico
- Medios
- Construcción
- Metales y Minería
- Marcas de Consumo
- Energía
- Administradores de reservas
- Instituciones Financieras
- Comercios
- Fondos de Capital de Riesgo
- Tecnología
- Instituciones Financieras Globales
- Transporte, & logística
- Telecomunicaciones
- Gobierno y sector público
- Salud y Farmacéutico

Nuestros clientes son las 3,500 principales compañías globales, con necesidades financieras complejas e internacionales; en México atendemos a más de 350 grupos.

Este grupo de clientes son atendidos por nuestra red de relación global formada por nuestros equipos localizados alrededor del mundo. Dichos equipos trabajan de manera cercana con los especialistas sectoriales y de producto, buscando establecer relaciones duraderas, rentables y eficientes en el uso de balance.

Por medio de la interacción entre los conocimientos de los equipos locales y del profundo conocimiento sectorial de los equipos globales, Global Banking busca desarrollar relaciones integrales de largo plazo enfocadas a satisfacer las complejas necesidades globales de nuestros clientes al promover una relación estratégica de socios entre nuestros clientes y HSBC.

De esa forma, buscamos convertirnos en un banco que satisfaga todas las necesidades de nuestros clientes bajo un mismo techo y de forma integral. Nuestras propuestas engloban al cliente desde la consultoría hasta la ejecución de las transacciones de mayor complejidad.

### ***Productos de otras Compañías del Grupo Financiero HSBC***

El Banco promueve y vende algunos productos de otras subsidiarias del Grupo Financiero HSBC a través de sus canales de distribución, con la finalidad de darle un mejor servicio al cliente al ofrecerle una amplia gama de productos que cubran sus necesidades, al tiempo que incrementa la venta cruzada en sus productos. Alguno de estos productos son de Afore, Seguros y Pensiones.

### **(b) CANALES DE DISTRIBUCIÓN**

Las operaciones de HSBC México se encuentran distribuidas en 4 regiones: noreste, centro, sur y sureste, tiene presencia en los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Parte de la estrategia para mejorar la calidad de la experiencia de nuestros clientes es la renovación de nuestra red de sucursales y ATM's. Durante el último año y medio se remodelaron 345 sucursales siguiendo un nuevo modelo de negocio.

Adicionalmente a los canales de distribución tradicionales, HSBC México ha iniciado el desarrollo de canales de distribución alternos para la prestación de servicios y ofrecimiento de productos desde la comodidad de la casa u oficina de nuestros clientes. A partir de enero de 2009, se migraron las operaciones de divisas en efectivo realizadas en sucursales a medios de pago alternos.

#### **Banca por teléfono**

- **Línea Directa** es un área especializada en servicio a clientes mediante la cual, vía telefónica, los clientes pueden llevar a cabo pagos de ciertos servicios, pago de tarjetas de crédito, inversiones, traspasos y transferencias de fondos entre cuentas propias y a cuentas de terceros y a otras instituciones de crédito. Línea Directa es un servicio que cuenta con tecnología de vanguardia para garantizar la seguridad de sus clientes y está disponible las 24 horas, los 365 días del año.

#### **Banca por Internet**

- **Conexión Personal** ofrece una amplia gama de operaciones financieras pensadas especialmente en las necesidades de sus clientes (personas físicas). Desde la comodidad de su hogar u oficina los clientes pueden realizar operaciones en un marco de completa seguridad y confidencialidad sin tener que acudir a una sucursal bancaria.

- **Conexión Bursátil** le permite a sus clientes invertir en productos ofrecidos por HSBC México como lo son la familia de fondos de inversión, así como invertir en el mercado de capitales, realizar compraventa de acciones y consultar toda la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.
- **Conexión para Negocios** ofrece a sus clientes la posibilidad de llevar a cabo operaciones bancarias, así como otros servicios a través de Internet, permitiéndoles control y manejo de sus cuentas y la administración de su negocio desde cualquier parte de la República Mexicana y/o el extranjero.
- **Conexión Empresarial** es un canal de acceso cliente-servidor a los productos y servicios de banca electrónica que le permite a las empresas el acceso a los productos y servicios de HSBC para un manejo eficiente de su tesorería.

### (c) PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS

HSBC Holdings es el titular de la marca “HSBC” y de su signo distintivo, así como del nombre comercial “El Banco Local del Mundo”. HSBC México los utiliza al amparo de contratos de licencia de uso de marca celebrados con HSBC Holdings.

“HSBC” es una de las marcas más importantes del Banco; es su signo distintivo en el mercado mexicano y en el mercado internacional.

“HSBC - el banco local del mundo” es uno de los nombres comerciales más importantes del Banco; es la estrategia comercial que HSBC Holdings siguió en años anteriores a nivel internacional, incluyendo México, ahora el nombre comercial que se utiliza es En México y en el mundo, HSBC.

Asimismo, el Banco es titular de marcas y nombres comerciales relativos a sus productos y servicios. El Banco considera que las marcas y nombres comerciales que utiliza en el curso ordinario de sus negocios se encuentran vigentes o en proceso de actualización. A continuación se muestran algunas de las marcas de las que es titular el Banco:

Marca	Titular	Estado de Trámite	Fecha de expedición	Fecha de renovación
"HSBC"	HSBC Holding PLC	Registrada	24/07/1995	06/12/2014
"El banco local del mundo"	HSBC Holding PLC	Registrada	15/12/2004	30/09/2013
HSBC Premier	HSBC Holding PLC	Registrada	22/11/2007	22/11/2017
HSBC Advance	HSBC Holding PLC	Registrada	31/07/2009	31/07/2019
En México y en el mundo	HSBC México	Registrada	20/10/2008	20/10/2018
"Tu cuenta Premier" (productos empaquetados)	HSBC México	Registrada	24/08/2005	07/06/2015
"Estimulo" (paquete de servicios financieros para Pymes)	HSBC México	Registrada	25/10/2004	07/10/2014
"Hipoteca Cero"	HSBC México	Registrada	29/08/2008	19/08/2018
"La Efectiva" (tarjeta electrónica para el envío de remesas de HSBC)	HSBC México	En trámite	13/10/2006	

Durante los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, HSBC México celebró algunos contratos que no se consideran como parte del giro de negocios de Banco pero que por su monto superior a 5 millones de pesos y naturaleza son considerados por HSBC México como significativos.

*Contratos de prestación de servicios de soporte.*- Durante 2009, el Banco celebró más de 74 contratos relevantes de prestación de servicios, por virtud de los cuales se obligó a prestar los servicios de administración de recursos humanos, control de gastos, administración de inmuebles y mantenimiento, administración de obras y proyectos, comunicación interna, servicios de inmuebles y derivados, servicios de sistemas, adquisiciones, servicios internos, contabilidad y fiscal, jurídico, tesorería, centro de documentos e información, operación, capacitación y desarrollo, entre otros.

Para todos los contratos anteriormente mencionados, se considera que no existe riesgo de que la renovación pueda verse afectada.

#### **(d) PRINCIPALES CLIENTES**

Al cierre de diciembre 2009, los créditos otorgados a los 10 clientes más grandes de HSBC México ascendieron a un total de MXN 27,994.00 (sin incluir al IPAB con MXN 8,013.00) monto que representaba el 16% del portafolio total de crédito. De este conjunto, el 82% se encuentra en “Global Banking” y el 18% restante en “Comercial Banking”.

Los créditos otorgados a estos clientes se encuentran distribuidos en los siguientes Sectores: Industria 38%, Gobierno 26%, Construcción 19% y Servicios 17%.

#### **(e) LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA**

A continuación se presenta un resumen de algunas de las principales disposiciones legales aplicables al sistema bancario en México. El resumen siguiente no es exhaustivo.

Las operaciones de HSBC México están reguladas por la LIC, la Ley del Banco de México, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y las regulaciones emitidas por Banxico, la SHCP, la CNBV y la CONDUSEF. Dichas operaciones están sujetas a la inspección y supervisión de la SHCP, Banxico, la CNBV y la CONDUSEF.

La SHCP es el principal regulador del sistema financiero mexicano y para el desempeño de esta función se apoya en cuatro órganos desconcentrados que funcionan en forma autónoma: la CNBV, la CNSF, la CONSAR y la Condusef.

Banco de México es el responsable de formular e implantar la política monetaria del país, opera como banco de reserva, regula el mercado de divisas, así como el mercado monetario, de reportos y de derivados y supervisa la cámara de compensación de los bancos mexicanos. A través de sus circulares, Banco de México regula los términos de las operaciones activas y pasivas de las instituciones de crédito.

La CNBV es un órgano desconcentrado, de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas. La CNBV tiene como objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público, así como supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero.

Entre las entidades financieras sujetas a su supervisión se encuentran las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión.

A su vez, la CNBV es responsable de inspeccionar a las instituciones bancarias y de monitorear sus políticas y procedimientos internos, emite disposiciones aplicables a los bancos, autoriza las políticas de inversión de los mismos, supervisa los nombramientos de las personas designadas para actuar como consejeros y comisarios de un banco o sociedad controladora de servicios financieros sujetas a su inspección, así como de los principales funcionarios. Entre otras actividades, respecto de los las entidades sujetas a supervisión, revisa los niveles de capitalización, la calificación de la cartera de créditos, de riesgos y la estructura de vencimiento de activos y pasivos.

La CNBV puede imponer sanciones administrativas y multas de hasta 100,000 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en caso de incumplimiento a la LIC, LMV o a las regulaciones que emanen de estas disposiciones.

La CONDUSEF, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.

Tiene como objeto la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones.

Tiene como prioridad procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras, otorgando a los primeros elementos para fortalecer la seguridad jurídica en las operaciones que realicen y en las relaciones que establezcan con las segundas, promoviendo, asesorando, protegiendo y defendiendo los derechos e intereses de los usuarios frente a las instituciones financieras.

Con la publicación del Decreto de Reforma a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a la propia Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y a la Ley de Instituciones de Crédito el 25 de junio de 2009 se le otorgaron las siguientes facultades:

- De supervisión y vigilancia<sup>1</sup>.
- Dictar en el ámbito de su competencia disposiciones de carácter general.
- Para imponer las sanciones que correspondan a las infracciones en materia de transparencia en que incurran las Entidades Financieras.

### **Otorgamiento de autorizaciones**

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México. Por su naturaleza, estas autorizaciones serán intransmisibles.

### **Nuevas sucursales**

Las instituciones de banca múltiple requieren que la CNBV autorice sus programas anuales sobre el establecimiento de sucursales en el país y en el extranjero, así como para la transmisión del activo o pasivo de sus sucursales. Asimismo, se debe insertar en una publicación periódica, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de alguna sucursal, con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se tenga programado el movimiento de que se trate.

### **Capitalización**

El capital mínimo suscrito y pagado para las instituciones de banca múltiple será el equivalente en moneda nacional al valor de noventa millones de UDIs. La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, determinará mediante disposiciones de carácter general el importe del capital mínimo con que deberán contar las instituciones de banca múltiple, en función de las operaciones que tengan expresamente contempladas en sus estatutos sociales, la infraestructura necesaria para su desarrollo, los mercados en que pretendan participar y los riesgos que conlleve, entre otros.

En ningún caso el capital mínimo suscrito y pagado aplicable a una institución de banca múltiple podrá ser inferior al equivalente al cuarenta por ciento del capital mínimo previsto para las instituciones que realicen todas las operaciones previstas en el artículo 46 de la LIC.

El monto del capital mínimo con el que deberán contar las instituciones tendrá que estar suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Al efecto, se considerará el valor de las UDIs correspondientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

El capital mínimo deberá estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado, por lo menos, en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a los Artículos Transitorios del mencionado Decreto, se establece: Segundo. Las nuevas atribuciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para emitir disposiciones de carácter general previstas en las reformas y adiciones a la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros previstas en este Decreto entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir el 21 de diciembre de 2009, en consecuencia hasta en tanto continuarán vigentes las disposiciones dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Tercero. Las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros entrarán en vigor a los doscientos setenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir el 22 de marzo de 2010.

Cuando una institución de banca múltiple anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

Las instituciones de banca múltiple sólo estarán obligadas a constituir las reservas de capital previstas en la LIC y en las disposiciones administrativas expedidas con base en la misma para procurar la solvencia de las instituciones, proteger al sistema de pagos y al público ahorrador.

### **Resolución Modificatoria a la Circular Única de Bancos**

El pasado 24 de marzo de 2010 la CNBV expidió la Resolución que modifica a la Circular Única de Bancos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2010, misma que entró en vigor el 1 de mayo de 2010. En virtud de dicha Resolución se modificó la regulación aplicable a los bancos, con la finalidad de reexpedir los requerimientos de capitalización (es decir, las Reglas para los Requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2007), así como para incorporar a dicha regulación los temas siguientes: a) incorporar el procedimiento para el cálculo de los requerimientos de capitalización respecto de los paquetes de opciones tipo *caps* o *floors*; b) prever que el procedimiento para la determinación del resultado de la posición neta en instrumentos derivados que las instituciones de crédito podrán utilizar para el cálculo del límite aplicable a la celebración de las operaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de la LIC; c) establecer una ponderación por riesgo de crédito de 0% para las operaciones sujetas a riesgo de crédito con o a cargo de instituciones de banca de desarrollo en las que conforme a sus respectivas leyes orgánicas, el gobierno federal responda en todo tiempo por dichas operaciones y d) modificar los porcentajes de ponderación de riesgos de los esquemas de bursatilización.

Derivado de lo mencionado en el párrafo anterior, actualmente en la Circular Única de Bancos se establece que, en tratándose del riesgo de crédito se podrá aplicar alguno de los dos enfoques, un método estándar y otro basado en calificaciones internas, este último de tipo básico o avanzado y cuyo uso estará sujeto a la aprobación de la Comisión. En lo que se refiere al riesgo de mercado, las instituciones utilizarán el método estándar. Para el riesgo operacional se podrán aplicar distintos métodos de complejidad creciente conforme a lo que se establece en la Circular Única de Bancos

Se entiende por riesgo operacional a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- i. El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la institución.
- ii. El riesgo legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la institución lleva a cabo.

Asimismo, se prevé que el criterio de cómputo de las operaciones para considerar los requerimientos de capital por riesgos de mercado, los requerimientos de capital por riesgo de crédito, los requerimientos de capital por riesgo operacional, así como el capital neto, se determinarán con base en saldos al último día del mes.

### **Alertas tempranas**

De conformidad con los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC y la Circular Única de Bancos, se establece un régimen que permite detectar de manera preventiva, cualquier posible deterioro del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

Asimismo, se establecen medidas correctivas para las instituciones clasificadas como categoría II, III, IV o V, y medidas correctivas especiales en varios supuestos, como anomalías en el nivel capitalización, inestabilidad financiera o incumplimiento del marco normativo.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación se indica:

<b>Categoría</b>	<b>Índice de Capitalización</b>
I	10% o más
II	Entre 8% y 10%
III	Entre 7% y 8%
IV	Entre 4% y 7%
V	Menor a 4%

A las Instituciones que hayan sido clasificadas en la categoría I, no les será aplicable medida correctiva mínima o medida correctiva especial adicional alguna. De conformidad con la clasificación de las instituciones de banca múltiple de acuerdo a las Reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 bis de la LIC al 31 de diciembre de 2005, entonces vigentes, HSBC México se clasificó como categoría I al mantener un índice de capitalización del 17.82% y 12.83% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

### **Requisitos de reservas y coeficientes de liquidez**

#### **Pasivos denominados en Moneda Nacional y UDIs**

Actualmente no se imponen a los bancos regímenes de inversión de sus pasivos denominados en pesos o en UDIs.

#### **Pasivos denominados en moneda extranjera**

De acuerdo con regulaciones del Banco de México, se impone a las instituciones de crédito, por sus pasivos denominados en moneda extranjera, el requerimiento de invertir en activos líquidos (coeficiente de liquidez) un importe equivalente a la cantidad obtenida de sumar: i) la diferencia entre pasivos y activos netos computables, con un plazo de vencimiento menor o igual a 60 días y ii) el resultado de multiplicar los pasivos netos computables, con vencimiento de 60 días o menos por un factor de porcentaje que depende del vencimiento restante del pasivo. Este factor puede ser de hasta el 50% del principal del pasivo en el día anterior a su fecha de vencimiento.

El Banco de México define como activos líquidos a aquellos en moneda extranjera que no estén dados como garantía, préstamo o reporto o a través de cualquier otra operación similar que limite su libre disponibilidad, entre los que se incluyen: i) efectivo denominado en dólares o cualquier otra moneda sin restricciones de conversión ni de transferencia a dólares; ii) "Treasury bills", "Treasury notes" y "Treasury bonds", emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, así como títulos de deuda emitidos por Agencias de dicho Gobierno, que cuenten con garantía incondicional del mismo Gobierno; iv) depósitos a la vista y de uno a siete días, en instituciones financieras extranjeras con calificación para requerimiento de liquidez, esto es, igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard and Poor's; v) depósitos denominados en moneda extranjera realizados con instituciones financieras extranjeras con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard and Poor's que permitan su retiro parcial o total a la vista o a un día por la parte que pueda disponerse el día siguiente al día de que se trate; vi) inversiones en sociedades o fondos de inversión que el Banco de México determine a propuesta de los bancos y vii) la parte no dispuesta de líneas de crédito otorgadas por instituciones financieras del exterior con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard and Poor's, sujeta a ciertos requisitos.

Además, el total del pasivo neto promedio ajustado por vencimiento que pueda estar denominado o indizado en moneda extranjera de los bancos y sus agencias, sucursales o subsidiarias en el extranjero (calculado trimestralmente sobre la base de promedios diarios) se limita a 1.83 veces el capital básico, calculado a partir del tercer mes previo al mes aplicable.

## **IPAB**

El IPAB es un organismo público descentralizado del gobierno federal cuya función consiste en la protección de depósitos bancarios. Adicionalmente, el IPAB regula el apoyo financiero que se otorga a las instituciones de crédito para la protección de los depósitos bancarios.

La Ley del IPAB establece la obligación de los bancos de proporcionar al IPAB información para evaluar su situación financiera, y la de notificarle cualquier situación que pudiera afectar su estabilidad. Ante un requerimiento del IPAB no es oponible el secreto bancario.

Sólo en casos excepcionales y sujeto a la satisfacción de ciertos requisitos (tales como la elaboración de un estudio técnico) puede el IPAB otorgar apoyo financiero a las instituciones de crédito. La duración del apoyo extraordinario con respecto a la liquidez no puede ser superior a seis meses, periodo que se puede prorrogar una sola vez; sin embargo, otros programas de ayuda extraordinaria no tienen límite de tiempo. El IPAB puede ejercer un derecho de retención sobre el capital social del banco que reciba la ayuda. Adicionalmente, en los casos en que el IPAB otorgue apoyo financiero a un banco, la Junta de Gobierno del IPAB puede designar una “administración cautelar”. En este supuesto el IPAB designará un administrador único de la institución de banca múltiple de que se trate (un “interventor”), para llevar a cabo la administración cautelar. Dicho interventor sustituirá la autoridad de la asamblea de accionistas y del consejo de administración de dicho banco.

Los bancos están obligados a pagar al IPAB cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, en función de las determinaciones de la Junta de Gobierno del IPAB. Todos los bancos están obligados a pagar al IPAB una cuota ordinaria mensual que no podrá ser menor al 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. El IPAB también puede imponer cuotas extraordinarias a los bancos cuyo total no puede exceder, en un año, el 0.3% de los depósitos de los bancos. Conjuntamente, las cuotas ordinarias y las extraordinarias no pueden superar, anualmente, el 0.8% de los pasivos con que cuenta cada banco en un año determinado.

### **Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas**

De conformidad con la Circular Única de Bancos, los bancos deben limitar la concentración de riesgo en sus operaciones activas y pasivas.

Dichas reglas establecen un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso, a grupos de personas que constituyen riesgo común para los bancos, mismo que se determina en función del capital básico de la institución de banca múltiple de que se trate, con la finalidad de mantener congruencia entre el riesgo por concentración y el grado de capitalización.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas siguientes:

- a) Las personas físicas que dependan económicamente de aquél.
- b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

En el caso de las personas morales, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas morales siguientes:

- a) La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada; o
- b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio;
- c) Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

## Operaciones activas

Las instituciones de crédito al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

Nivel de capitalización	Límite máximo de financiamiento calculado sobre el capital básico de la institución de crédito que se trate :
Más del 8% y hasta 9%	12%
Más del 9% y hasta 10%	15%
Más del 10% y hasta 12%	25%
Más del 12% y hasta 15%	30%
Más de 15%	40%

La Circular Única de Bancos prevé la posibilidad de excluir del concepto de riesgo común a las personas físicas o sociedades que, cumpliendo con determinados requisitos, se sustraigan al riesgo de crédito y de mercado que pudiera afectar al consorcio que controlen o del que formen parte.

Los créditos hipotecarios relacionados con viviendas, los de consumo a cargo de personas físicas que se dispongan mediante el uso de tarjeta de crédito, los que se utilicen para la adquisición de bienes de consumo duradero y los personales que se destinen al consumo, que otorguen las instituciones de banca múltiple, cuyo monto no exceda el equivalente en moneda nacional a 700,000 unidades de inversión a la fecha de su concertación, así como las operaciones financieras derivadas concertadas por las instituciones de crédito en mercados reconocidos por las autoridades financieras del país, cuyo cumplimiento corresponda a una contraparte central, no se consideran financiamiento para efectos de la Circular Única de Bancos y, por lo tanto, no computan para efectos del límite máximo de financiamiento a que se refiere la tabla anterior.

## Operaciones pasivas

Las instituciones de crédito al captar recursos del público, deben diversificar sus riesgos, procurando una adecuada integración de sus pasivos, en función de la colocación de los recursos captados.

Cuando en las instituciones de crédito se constituyan depósitos o reciban préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, que representen en una o más operaciones pasivas a cargo de dichas instituciones más del 100% de su capital básico, deberán dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente a que se actualice dicho supuesto.

## Limitación de ciertas operaciones e inversiones

### Limitaciones de inversiones

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, aplicable a HSBC México en su calidad de integrante del Grupo Financiero HSBC, establece que las entidades financieras integrantes de un grupo financiero sólo podrán adquirir acciones representativas de capital de otras entidades financieras, siempre que no pertenezcan al mismo grupo financiero o a los accionistas o controladora de las otras entidades del grupo, en los términos de las disposiciones aplicables y sin exceder el 1% del capital pagado de la emisora. Asimismo, los integrantes de un grupo requieren la autorización previa de la SHCP para invertir en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior o de ciertas entidades que participen en actividades relacionadas con las de un banco.

Las instituciones de banca múltiple pueden realizar inversiones en títulos representativos del capital de sociedades distintas a las señaladas en el párrafo anterior conforme a las bases siguientes: (i) hasta el cinco por ciento del capital pagado de la emisora; (ii) más del cinco y hasta el quince por ciento del capital pagado de la emisora, durante un plazo que no exceda de tres años, previo acuerdo de una mayoría calificada de los miembros del consejo de administración y, (iii) por porcentajes y plazos mayores, cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la SHCP, quien la otorgará o negará discrecionalmente, oyendo la opinión de Banxico.

Las instituciones de banca múltiple deben sujetar estas inversiones a las medidas que dicte la SHCP y las diversificarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo en todo caso observar los límites que propicien la dispersión de riesgos, así como una sana revolvencia para apoyar a un mayor número de proyectos.

Adicionalmente, en términos de la LIC, es necesaria la aprobación de la SHCP antes de poder llevar a cabo la fusión de un banco comercial con cualquier otra entidad.

### **Restricciones en los derechos de retención y garantías**

De acuerdo a la LIC, las instituciones de banca múltiple tienen prohibido, entre otros: (i) otorgar sus propiedades en garantía, salvo que la CNBV lo autorice; (ii) dar en garantía, incluyendo prenda, caución bursátil o fideicomisos de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, salvo que se trate de operaciones con Banxico, con las instituciones de banca de desarrollo, con el IPAB o los fideicomisos públicos constituidos con el gobierno federal para el fomento económico; (iii) dar en garantía títulos de crédito que emitan, acepten o conserven en tesorería; y (iv) garantizar las obligaciones de terceros, salvo, generalmente, en los casos de cartas de crédito, endoso, aval y aceptaciones bancarias.

### **Transacciones en moneda extranjera**

Las regulaciones de Banxico establecen las disposiciones aplicables para las transacciones en moneda extranjera de las instituciones de banca múltiple, ya sea por transacciones al contado, a plazo o con instrumentos derivados.

Al cierre de operaciones de cada día, los bancos sólo podrán mantener una posición de riesgo cambiario que, tanto en su conjunto como por cada divisa, no exceda del equivalente a 15% de su capital básico, el cual se determina con base en disposiciones dadas a conocer por la SHCP.

### **Operaciones con instrumentos derivados**

Conforme a lo dispuesto en la Circular 4/2006, un banco podrá llevar a cabo operaciones financieras, conocidas como derivadas, celebradas en mercados extrabursátiles o en los mercados reconocidos y autorizados por Banxico, según sea el caso, como operaciones a futuro, de opción, de *swap* o de derivados de crédito, sobre los subyacentes siguientes: (i) acciones, un grupo o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores; (ii) índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores; (iii) moneda nacional, divisas y unidades de inversión; (iv) índices de precios referidos a la inflación; (v) oro o plata; (vi) tasas de interés nominales, reales o sobretasas, en las cuales quedan comprendidos cualquier título de deuda; (vii) préstamos o créditos, y (viii) operaciones a futuro, de opción y de *swap* sobre los subyacentes referidos en los incisos anteriores.

Para poder participar en estas transacciones, los bancos deberán presentar una solicitud de autorización, la cual podrá ser por tiempo definido o indefinido, acompañada de una comunicación expedida por su Comité de Auditoría en la que se manifieste que el banco cumple con los requerimientos previstos en las Reglas contenidas en la Circular 4/2006 (*“Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple, las Casas de Bolsa, las Sociedades de Inversión y las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, en la realización de Operaciones Derivadas”*); asimismo, la institución deberá mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y operacional en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por dichos tipos de riesgo, en términos de la Circular Única de Bancos.

Los bancos podrán celebrar operaciones a futuro, de opción y de *swap* con cualquier persona, y operaciones de derivados de crédito únicamente con otros bancos, con otros intermediarios financieros autorizados para realizar dichas operaciones o con entidades financieras del exterior.

En la realización de las operaciones derivadas, los bancos podrán garantizar el cumplimiento de las mismas con depósitos en efectivo, derechos de crédito a su favor y/o los títulos o valores de su cartera. Tratándose de operaciones derivadas realizadas en mercados extrabursátiles, sólo se podrán otorgar las garantías mencionadas anteriormente, cuando las contrapartes sean instituciones de crédito, casas de bolsa, entidades financieras del exterior, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sofoles, así como cualquier otra contraparte que autorice Banco de México. Asimismo, los bancos no podrán recibir obligaciones

subordinadas ni acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros, en garantía del cumplimiento de las operaciones derivadas que celebren.

Las operaciones derivadas, excepto los títulos con vinculación crediticia, que realicen los bancos entre ellos y con otras entidades financieras nacionales o extranjeras, así como las que realicen las sociedades de inversión y las sofoles con sus contrapartes autorizadas, se documentarán en contratos marco, los cuales deberán contener lineamientos y directrices contenidos en contratos internacionales, tales como los aprobados por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, siempre y cuando ello no vaya en contra de las disposiciones nacionales aplicables. Los títulos con vinculación crediticia deberán documentarse en un acta de emisión.

Las operaciones derivadas que celebren los bancos con clientes distintos a los previstos en el párrafo anterior, deberán realizarse al amparo de contratos marco que acuerden con ellos.

### **Secreto bancario**

La LIC prohíbe a las instituciones de crédito dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier otro tipo de operaciones que celebren, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieran la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o beneficiario sea parte o acusado.

Asimismo, la LIC establece como excepción al secreto bancario y por tanto como obligación para las instituciones de crédito dar noticias o información en caso de que sean solicitadas por las siguientes autoridades, por conducto de la CNBV:

- i. El Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue sus facultades, los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores y el Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;
- ii. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales;
- iii. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- iv. El Tesorero de la Federación, para solicitar cualquier información relativa a las cuentas personales de los servidores públicos, auxiliares y, en su caso, particulares relacionados;
- v. La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal y respecto de cuentas o contratos a través de los cuales se administren o ejerzan recursos públicos federales;
- vi. El titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de investigación o auditoría respecto del patrimonio de los servidores públicos federales.
- vii. El Instituto Federal Electoral.
- viii. La CNBV, respecto de toda clase de información y documentos que les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.
- ix. El Banco de México, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y la Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito son responsables por violación del secreto que se establece y las instituciones están obligadas en caso de que se revele el secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

### **Normatividad relativa a operaciones sospechosas e identificación del cliente (prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo)**

Las Disposiciones de Carácter General a que se refieren el artículo 115 de la LIC, establece ciertos requisitos para la identificación del cliente (“KYC”) y suponen ciertas obligaciones, estándares y requerimientos de revelación que deben seguir las instituciones financieras en materia de prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo (operaciones sospechosas o relevantes).

## **Ciertas limitaciones en operaciones activas**

### **Limitaciones al establecimiento de tasas de Interés**

La circular 14/2007, establece que las instituciones de crédito podrán convenir con sus clientes la tasa de interés que pretendan cobrar por los créditos, debiendo pactar una sola tasa de interés ordinaria y, en su caso, una sola tasa de interés moratoria y podrán dividir en dos o más períodos el plazo de vigencia de los créditos y establecer desde el momento del inicio de la vigencia del crédito respectivo la tasa de interés aplicable a cada uno de los aludidos períodos. Cada período no deberá ser menor a tres años.

La tasa de interés deberá determinarse conforme a alguna de las tres opciones siguientes:

- a) Una tasa fija;
- b) Una tasa variable, la cual podrá ser determinada bajo cualquier fórmula acordada con el Cliente, siempre y cuando ésta use como referencia una sola tasa que se elija de entre las tasas permitidas por la propia circular, según se trate de créditos denominados en moneda nacional, en UDIs o en moneda extranjera, o
- c) Una tasa variable con un límite máximo fijo.

Tratándose de aperturas de líneas de crédito en las que las instituciones de crédito no hayan renunciado al derecho de denunciarlas en cualquier tiempo, las partes podrán pactar que la tasa de interés aplicable se fijará en el momento en que se efectúe cada una de las disposiciones respectivas. Lo anterior, deberá ser acordado por las partes en los documentos en los que se instrumenten los créditos.

Está prohibido a las instituciones de crédito modificar unilateralmente la tasa de interés a la alza o los mecanismos para determinarla, durante la vigencia del crédito de que se trate.

Lo anterior, no será aplicable a los programas que las Instituciones Financieras celebren con empresas en virtud de los cuales otorguen créditos a los trabajadores de éstas, ni a los créditos que las instituciones de crédito otorguen a sus empleados; en los que se pacte que la tasa de interés se incrementará en caso de que deje de existir la relación laboral. Al efecto, deberá convenirse expresamente desde el momento de contratar el crédito, el incremento aplicable a la tasa de interés.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes de modificar mediante convenio las cláusulas de los instrumentos en los que se documenten los créditos, incluyendo las relativas a la tasa de interés. En tal caso el cliente, al momento de pactar la modificación, deberá otorgar su consentimiento por escrito o por cualquier otro medio que deje constancia de ello.

Tratándose de contratos de apertura de crédito en cuenta corriente en moneda nacional, las instituciones de crédito, a través de los medios que pacten con sus clientes, deberán darles a conocer las modificaciones a las tasas de interés, por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para que dichas modificaciones surtan efectos. Con motivo de lo anterior, los clientes en los términos que establezcan los contratos y dentro de los 60 días naturales siguientes a que surtan efectos las modificaciones, tendrán derecho a dar por terminado el contrato respectivo en caso de no estar de acuerdo con ellas, sin que la institución de crédito pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se dé por terminado el contrato.

Las tasas de interés ordinarias y moratorias deberán expresarse exclusivamente en términos anuales simples, considerando años de 360 días.

En el evento de que las Instituciones Financieras pacten la tasa de interés con base en una tasa de referencia, también deberán pactar que dicha tasa de referencia deberá ser la última publicada durante el período que se acuerde para la

determinación de dicha tasa de interés, o la que resulte del promedio aritmético de dichas tasas, publicadas durante el referido período. Lo anterior, en el entendido de que el período de determinación de la tasa de interés, no necesariamente deberá coincidir con el período en que los intereses se devenguen.

Tasas de referencia sustitutivas.

Cuando se acuerde una tasa de referencia, deberá pactarse una o más tasas de referencia sustitutivas en el evento de que deje de existir la tasa de referencia originalmente pactada, debiendo convenir el orden en que, en su caso, dichas tasas de referencia sustituirían de ser necesario a la originalmente pactada.

Los acuerdos mencionados deberán quedar claramente establecidos desde el momento en que se otorgue el crédito correspondiente y sólo podrán modificarse conforme a lo previsto en la circular.

En los créditos denominados en moneda nacional, únicamente se podrá utilizar como tasa de referencia:

a) la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) prevista en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 del Banco de México;

b) la tasa de rendimiento en colocación primaria de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES);

c) el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación (CCP);

d) la Tasa Nafin (TNF) que se publique en el Diario Oficial de la Federación;

e) la tasa que se hubiese pactado en los instrumentos que documenten Créditos de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los Créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o de esos fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichas instituciones o fideicomisos;

f) la tasa ponderada de fondeo bancario o,

g) la tasa ponderada de fondeo gubernamental. Estas dos últimas tasas serán las que el Banco de México dé a conocer en su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).

Tratándose de las tasas de referencia previstas en los incisos a) y b), deberá indicarse el plazo de la TIIE o de los CETES al que esté referida la tasa de los Créditos.

En los Créditos denominados en UDIS, únicamente podrá utilizarse como referencia la tasa de rendimiento en colocación primaria de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIS (UDIBONOS).

En los Créditos denominados en moneda extranjera, únicamente se podrá utilizar como referencia:

a) tasas de interés que tengan una referencia de mercado, que no sean unilateralmente determinadas por una entidad financiera, pudiendo ser determinadas por una autoridad financiera del país de que se trate o por un grupo de entidades financieras, dentro de las que se encuentra la tasa LIBOR (London Interbank Offered Rate), de las cuales deberá señalarse claramente su plazo y la publicación donde se obtendrán, debiendo ser tal publicación de conocimiento público;

b) la tasa que se hubiere pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de organismos financieros extranjeros o internacionales, de instituciones de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento

económico, únicamente en los Créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichos organismos, instituciones o fideicomisos, o

c) tratándose de Créditos en dólares de los EE.UU.A., el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), que el Banco de México calcule y publique en el Diario Oficial de la Federación.

Las instituciones de crédito no estarán obligadas a sujetarse a lo previsto respecto de los créditos que se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) A intermediarios financieros, y

b) A cualquier otro cliente, siempre que el monto mínimo del crédito o de la línea de crédito irrevocable que se otorgue, de manera individual o sindicada, sea mayor al equivalente a 5 millones de UDIS.

### **Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros**

La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros crea a la CONDUSEF. Ésta ejerce además de sus atribuciones de supervisión y vigilancia en materia de transparencia, funciones de árbitro en disputas remitidas a su jurisdicción e intenta mejorar las relaciones entre los usuarios de las instituciones financieras y las propias instituciones. Las instituciones de crédito deben someterse a la jurisdicción de la CONDUSEF, para todos los procesos de conciliación y pueden optar por someterse a la jurisdicción de dicha Comisión, para todos los procesos de arbitraje que se le presenten. Se puede solicitar a las instituciones de crédito la constitución de reservas para cubrir posibles contingencias derivadas de los procesos que se lleven en la CONDUSEF. Las instituciones de crédito están obligadas a acatar las observaciones por parte de la referida Comisión relacionadas con sus acuerdos estándares o con la información utilizada para ofrecer sus servicios. De igual forma, las instituciones de crédito pueden estar sujetas a las medidas o sanciones coercitivas que imponga la CONDUSEF.

### **Convenio Único de Responsabilidad**

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece que todas las empresas controladoras de entidades financieras deben celebrar un acuerdo con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros. En cumplimiento de estos acuerdos, la empresa controladora es responsable de manera subsidiaria como resultado de las actividades autorizadas que ejerza la empresa subsidiaria, y es totalmente responsable de las pérdidas de sus subsidiarias, hasta por el total de los activos de la empresa controladora. Ninguna subsidiaria es responsable por las pérdidas de la empresa controladora ni de ninguna de sus empresas subsidiarias.

### **Cambios Legales recientes en el Sistema Bancario en México**

#### **La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros**

Las instituciones de crédito, deberán informar al Banco de México y a sus clientes cada vez que pretendan establecer o modificar las comisiones que cobran por los servicios de pago que ofrecen al público, con al menos treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor. Antes eran dos días hábiles.

Se incorpora el CAT como mención obligatoria en estados de cuenta (ya contemplado en las disposiciones Banxico).

Las tasas de interés ordinarias y moratorias que aparezcan en los documentos que instrumenten los créditos, préstamos y financiamientos que otorguen las Entidades, así como las que se mencionen en los estados de cuenta deberán expresarse en términos anuales, así como resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable. Anteriormente refería únicamente a estados de cuenta de Tarjetas de Crédito.

Se mencionan las consideraciones de transparencia que al menos deberán contener los contratos de adhesión.

La CONDUSEF señalará los Contratos de Adhesión que documenten las operaciones o servicios que celebren las Entidades Financieras, que requieran autorización previa de la citada Comisión.

Las Entidades Financieras deberán remitir a la CONDUSEF, los modelos de Contratos de Adhesión, a efecto de que esta integre un Registro de Contratos de Adhesión para consulta del público en general.

La CONDUSEF revisará los modelos de Contrato de Adhesión para verificar que éstos se ajusten a lo previsto en las disposiciones emitidas conforme a este precepto, podrán ordenar que se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión y, en su caso, suspender su uso respecto de nuevas operaciones hasta en tanto sean modificados. Todo Contrato de Adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español, todos los modelos de Contratos de Adhesión deberán contener las Comisiones que la Entidad cobre.

La CONDUSEF podrá expedir disposiciones de carácter general en las que establezca la forma y términos que deberá cumplir la publicidad de las Entidades Financieras relativa a las características de las operaciones activas, pasivas o de servicios, previa opinión de la CONDUSEF.

Tratándose de Entidades Financieras, los estados de cuenta y comprobantes de operación deberán contener los datos de localización y contacto con la unidad especializada que en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros deben mantener, para efectos de aclaraciones o reclamaciones vinculadas con el servicio o producto de que se trate, así como los plazos para presentarlas.

Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen.

Se señalan las facultades de Sanciones y establecimiento de montos en SMG por las faltas en que se pudiera incurrir por el no cumplimiento de las disposiciones.

### **Situación Tributaria**

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas se encuentran obligadas a pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En el caso de que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. La ley de ISR vigente al 31 de diciembre de 2009 y 2008, establece una tasa aplicable del 28% y, conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1º de enero de 2010, la tasa de ISR por los ejercicios fiscales del 2010 al 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. La tasa del IETU es del 17% para 2009 (16.5% en 2008) y, a partir del 2010 en adelante del 17.5%. Para determinar el ISR, la Ley respectiva contiene disposiciones específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación.

A partir del 1 de enero de 2008, el Banco calcula la PTU considerando el tope de un mes de salario establecido en el artículo 127 fracción III de la Ley Federal de Trabajo. La diferencia entre el importe resultante del cálculo conforme a las bases de ISR y el límite mencionado, fue registrada para ser pagada como una gratificación a los trabajadores. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, la PTU causada asciende a MXN297.8 (MXN303.3, en 2008) y se encuentra registrada dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción" en el estado de resultados consolidado.

Con base en proyecciones financieras elaboradas por la Administración del Banco, se estima que no causará IETU en los próximos ejercicios, por lo que el impuesto diferido al 31 de diciembre de 2009 y 2008 fue determinado con base al ISR.

## **(f) RECURSOS HUMANOS**

Al 31 de diciembre de 2009, HSBC México contaba con aproximadamente 18,601 empleados, de los cuales 61% son empleados no sindicalizados y 39% son sindicalizados.

HSBC México redujo su planta de personal en un 2.2% durante 2009, con una diferencia de 417 empleados menos para este año.

Desde marzo de 1993, el Banco tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo con el Sindicato de Trabajadores de HSBC, el cual se encuentra debidamente depositado ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Dicho contrato es revisado anualmente en términos de los artículos 397, 398, 399 y 399 bis de la Ley Federal del Trabajo. El Banco mantiene una excelente relación de trabajo con el sindicato.

Hasta donde el Banco tiene conocimiento, durante la relación laboral colectiva no ha existido emplazamiento a huelga alguno por parte del sindicato. HSBC México considera que las disposiciones más importantes del contrato colectivo de trabajo se han venido cumpliendo por ambas partes.

El promedio anual de capacitación es de 7 días por empleado. La retención y desarrollo del talento dentro de HSBC México es un objetivo clave y el Banco es parte de esta iniciativa global para identificar y fomentar ejecutivos talentosos. Esto incluye exposición a proyectos de trabajo internacionales, por lo que hoy en día tenemos aproximadamente 20 expatriados trabajando en México y 34 mexicanos trabajando en otros países donde tiene operaciones HSBC.

## **(g) DESEMPEÑO AMBIENTAL**

### **Sustentabilidad Corporativa**

La crisis mundial financiera resaltó la importancia de dirigir una empresa sustentable a largo plazo. Para HSBC una empresa sustentable significa: lograr ganancias para nuestros accionistas, respaldada por una buena administración, relaciones a largo plazo con nuestros clientes y con personal altamente comprometido que ejecute la estrategia corporativa, controle el impacto social, ambiental de nuestra empresa. Creemos que con este enfoque podemos generar valor para beneficio tanto de nuestros accionistas como de la economía en general, del medio ambiente y de la sociedad.

La sustentabilidad se ha vuelto inherente a la empresa de muchas formas. Hemos hecho de la sustentabilidad un elemento clave en la preparación de los empleados en los programas de capacitación de la gerencia y hemos integrado los temas de riesgo de la sustentabilidad en el proceso de manejo del riesgo.

El manejo del desafío del cambio climático será una de nuestras tareas más importantes del siglo XXI. El cambio climático presenta diferentes tipos de riesgo para nuestra empresa y nuestros clientes. También tiene el potencial de estimular una nueva era de crecimiento, innovación y desarrollo. Existen oportunidades para el crecimiento de la banca, seguros, inversiones y servicios comerciales para facilitar las mejoras en la eficiencia energética y promover la energía renovable, así como el manejo de carbono y la adaptación.

Nuestra empresa no tendría futuro si no operara en sociedades prosperas con individuos educados y emprendedores. Para HSBC esto demuestra la importancia de la inversión en la educación, y la protección al medio ambiente, creemos que son elementos importantes para la innovación y el emprendimiento.

De acuerdo a las política de HSBC Holdings plc. de apoyar a la educación, el medio ambiente y la comunidad; Grupo Financiero HSBC donó en 2009 la cantidad de \$61,906,000 pesos.

Dependemos de las aptitudes de las generaciones futuras si no las preparamos en forma adecuada estaremos limitando nuestro potencial en el futuro.

### **Distintivo ESR**

En Marzo del 2010 HSBC México recibió por quinto año consecutivo, el distintivo de “Empresa Socialmente Responsable” que otorgan el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) y Aliarse (una agrupación de organizaciones empresariales).

Este distintivo certifica a HSBC México como una empresa comprometida con una administración socialmente responsable como parte de su cultura y estrategia de negocio.

### **Reconocimiento AMIPCI a página de internet de HSBC HSBC recibe reconocimiento por "Responsabilidad social en Internet"**

En Octubre de 2009, la Asociación Mexicana de Internet reconoció a HSBC México por su destacado papel en la industria de Internet en el último año.

En esta ocasión la página de internet de HSBC México fue reconocida como la mejor en la categoría de "Responsabilidad social".

Con este premio se reconoce nuestro trabajo realizado en favor de los grupos sociales más necesitados y el medio ambiente. Un ejemplo de las campañas que se han tenido en nuestra página de Internet son:

- Cuidado del agua
- Bécalos
- Donativos
- Seguro Verde
- Difusión de los distintos programas de sustentabilidad corporativa y ambiental en los que HSBC participa tanto a nivel local como global.

### **Programas de Responsabilidad Social con la Comunidad**

Estos son algunos de los principales programas apoyados por HSBC México:

#### **Educación**

El acceso a la educación puede ser una experiencia que cambie la vida y ayude a equiparar las oportunidades. HSBC tiene un compromiso de largo plazo con las comunidades en donde operamos. La iniciativa de educación que tomamos como estandarte es el “Programa Aprendamos”.

Aprendamos tiene como objetivo general contribuir al desarrollo integral de alumnos y padres de familia en 15 escuelas primarias públicas de tiempo completo, con el fin de elevar la calidad de la educación que reciben los alumnos.

El programa comprende dentro de las acciones:

1. Capacitar a los maestros para incrementar sus conocimientos y que a la vez adquieran nuevas técnicas pedagógicas que mejoren su labor docente.
2. Apoyar a los padres de familia para fortalecer su desarrollo humano y que se involucren en la educación de sus hijos.
3. Proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para que cuenten con mejores oportunidades en el futuro.
4. Favorecer la formación de una verdadera comunidad educativa.
5. Crear un modelo replicable y escalable en el tiempo para beneficiar a más escuelas.

El programa al día de hoy ha beneficiado a 299 maestros, 750 padres de familia y 750 alumnos.

### **Más allá del dinero**

Conforme aumenta el endeudamiento en muchos países desarrollados y el mundo enfrenta a incertidumbre económica, se vuelve cada vez más importante tanto para los individuos como para la sociedad en su conjunto entender en forma oportuna cómo crear y administrar un ingreso sustentable.

Grupo Financiero HSBC lanzó en 2008 “Más allá del dinero” en sociedad con Impulsa. Impulsa es una organización dedicada a educar a los estudiantes sobre la importancia que tiene que la fuerza laboral esté preparada, sea emprendedora y tenga una cultura financiera, mediante programas prácticos.

Los empleados de HSBC participan en actividades de clase donde aprovechan sus propias habilidades y experiencia para enseñarles a los niños sobre la forma de ganar, gastar, compartir y ahorrar dinero.

### **Medio Ambiente**

#### **Seguro Verde**

En 2009 el programa se ha transformando de protección y recuperación de bosques y selvas en regiones prioritarias del país a un enfoque en el desarrollo sustentable de las comunidades rurales a través de labores de conservación, protección, restauración y enriquecimiento de los ecosistemas. El programa canalizó en 2009 más de \$30 millones de pesos.

Para este año, estamos duplicando las regiones en las que operaremos en un total de 10 estados (Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Edomex, Jalisco, Colima, Nayarit, Durango y Chihuahua) con una inversión 11.9 millones de pesos. El total de comunidades beneficiadas son 87 y 97,300 hectáreas atendidas.

Las acciones aplicadas son:

1. Ordenación ecológica y programas de manejo comunitarios.
2. Viveros.
3. Reforestación sobre territorio planificado.
4. Manejo y prevención de incendios.
5. Manejo de cuerpos de agua.
6. Enriquecimiento de selvas y bosques (acahuales).
7. Protección directa.
8. Retención de suelos.

### **Comunidad**

#### **Donaciones de Clientes**

A través de nuestro programa de donaciones en cajeros automáticos, denominado Niños con Futuro, cada vez que nuestros clientes usan un cajero tienen la opción de donar montos específicos de dinero, que son canalizados a diversas instituciones benéficas en seis regiones del país. El programa tiene como objetivo respaldar a instituciones que se enfocan en mejorar la calidad de vida de los niños desfavorecidos en tres áreas: educación, salud y nutrición. HSBC absorbe los costos operativos de este programa. El programa donó este año más de \$14,000,000 pesos.

### **Emergencias**

Como una empresa socialmente responsable Grupo Financiero HSBC pretende usar sus recursos para ofrecer apoyo en casos de desastre. Es por eso que trabajamos con organizaciones capaces de responder a las necesidades con prontitud.

Nuestro apoyo a menudo se da en forma de donativos en efectivo y, cuando es lo adecuado, donativos en especie y trabajo voluntario por parte de los empleados. El nivel de apoyo que otorgamos se basa en una estimación de la escala de la tragedia, requerimientos de las instituciones de asistencia y el grado en que los empleados y clientes de HSBC se ven afectados. También podemos ayudar a recolectar donativos de clientes y empleados y en algunos países duplicamos las contribuciones.

La rehabilitación del Parque Municipal Recreativo de Atasta, ubicado en Villahermosa, Tabasco. El parque se inauguró en el mes de octubre, y es un espacio recreacional, deportivo, ecológico y educativo, así como albergue temporal. Este es el primer parque con estas características en América Latina.

## (h) INFORMACIÓN DEL MERCADO

HSBC México cuenta con una plataforma sólida para mantener el crecimiento, aprovechando su amplia base de clientes, penetración geográfica y su imagen como una importante institución bancaria global.

Las cifras presentadas a continuación corresponden a información publicada por la CNBV<sup>2</sup>; presentando las cifras de periodos anteriores al 2008 en unidades monetarias de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007 y la referencia a las instituciones financieras más grandes se hace respecto al tamaño de sus activos. Dichas instituciones son: BBVA Bancomer, Banamex, Santander, Banorte, Scotiabank e Inbursa.

### Indicadores de Mercado a Diciembre 2009

(En Millones de Pesos)	BBVA						
	HSBC	Bancomer	Banamex	Santander	Banorte	Inbursa	Scotiabank
Activos Totales <sup>2</sup>	393,799	1,119,187	1,091,159	586,831	536,116	203,071	180,998
Cartera Total	159,953	519,476	350,451	206,054	223,019	161,900	100,057
Captación Total <sup>3</sup>	263,593	602,841	506,370	253,175	263,529	135,879	119,118
Utilidad Neta Acumulada	466	18,444	14,549	11,182	5,132	4,612	1,996

<sup>2</sup> El boletín de la CNBV realiza un ajuste en los activos totales por las operaciones de reporte.

<sup>3</sup> Captación total incluye captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos.

(En Millones de Pesos)	HSBC	Otros 6 Bancos más Grandes de México <sup>4</sup>		Total Mercado	HSBC/ Mercado	Posición Comparativa
Activos Totales	393,799		3,717,362	4,829,836	8.2%	5
Cartera Total	159,953		1,560,956	1,968,460	8.1%	6
Captación Total	263,593		1,880,911	2,467,967	10.7%	3
Utilidad Neta Acumulada	466		55,914	62,058	0.8%	7

<sup>4</sup> BBVA Bancomer, Banamex, Santander, Banorte, Scotiabank e Inbursa.

Respecto al volumen de activos, HSBC ocupa el quinto lugar dentro del mercado mexicano, con MXN 393,799 y una participación del 8.2 por ciento al 31 de diciembre de 2009. Cabe destacar que más del 85 por ciento del mercado de activos, cartera, captación e utilidad neta se encuentran concentrados en los siete bancos más grandes de México.

### Evolución del Mercado de Activos<sup>2</sup>

Millones de Pesos y Porcentajes	Dic '07	Dic '08	Dic '09	Variación
				Dic'09 vs. Dic'08
HSBC		467,592		-15.8%

<sup>2</sup> El Boletín Estadístico de Banca Múltiple publicado por la CNBV reporta información financiera de las instituciones bancarias consolidando Fideicomisos UDIs, excluyendo subsidiarias de las instituciones.

	<b>389,583</b>		<b>393,799</b>	
Otros 6 Bancos más Grandes de México <sup>4</sup>	3,257,636	3,780,107	3,717,362	-1.7%
Resto del Sistema	597,655	695,806	718,675	3.3%
Total Mercado	4,244,874	4,943,505	4,829,836	-2.3%

<sup>2</sup> El boletín de la CNBV realiza un ajuste en los activos totales por las operaciones de reporto.

La captación total de HSBC México ascendió a MXN 263,593, al cierre de diciembre 2009. En este mismo periodo, HSBC registró una participación de 10.7%.

#### Participación en el Mercado de Captación Total

	Dic '07	Dic '08	Dic '09
(Porcentaje)			
HSBC	<b>13.6%</b>	<b>11.5%</b>	<b>10.7%</b>
Otros 6 Bancos más Grandes de México <sup>4</sup>	74.4%	76.7%	76.2%
Resto del Sistema	11.9%	11.8%	13.1%

El 87.0 por ciento de la cartera de crédito total se encuentra concentrado en los siete bancos más grandes, teniendo HSBC el 8.1 por ciento de participación en el mercado a diciembre 2009.

#### Participación en el Mercado de Crédito Total

(Porcentajes)	Dic '07	Dic '08	Dic '09
<b>HSBC</b>	<b>11.8%</b>	<b>9.1%</b>	<b>8.1%</b>
Otros 6 Bancos más Grandes de México <sup>4</sup>	77.3%	79.0%	79.3%
Resto del Sistema	10.9%	11.9%	12.6%

El número de sucursales en el sistema bancario a diciembre 2009 asciende a 10,736 lo que representa un aumento de 3.7 por ciento con respecto a diciembre 2008 que fue de 10,354. Desde la adquisición de Bital, HSBC se ha enfocado en aumentar la rentabilidad de cada una de sus sucursales al mejorar tanto su ubicación como el servicio al cliente. Para el año 2009, HSBC continúa como el tercer banco mexicano con mayor número de sucursales. Al 31 de diciembre de 2009, el banco cuenta con 1,191 sucursales y 11.1 por ciento de participación de mercado.

#### Número de Sucursales

	Dic '07	Dic '08	Dic '09	Participación de Mercado 2009
<b>HSBC</b>	<b>1,361</b>	<b>1,251</b>	<b>1,191</b>	<b>11.1%</b>
Otros 6 Bancos más Grandes de México <sup>4</sup>	6,091	6,270	6,319	58.9%
Resto del Sistema	2,006	2,833	3,226	30.0%
Total Mercado	9,458	10,354	10,736	100.0%

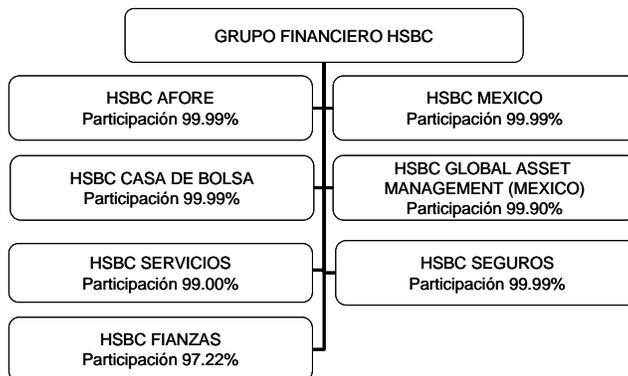
De acuerdo con las cifras publicadas por la CNBV, HSBC registró un ROE de 1.53 por ciento en el año 2009.

#### Rentabilidad del Sistema Bancario (ROE)

	Dic '07	Dic '08	Dic '09	Promedio Dic07-Dic09
(Porcentaje)				
<b>HSBC</b>	<b>21.00%</b>	<b>8.37%</b>	<b>1.53%</b>	<b>10.30%</b>
Promedio otros 6 Bancos más Grandes de México <sup>4</sup>	21.30%	13.65%	13.54%	16.16%
<b>Total Mercado</b>	<b>20.85%</b>	<b>12.97%</b>	<b>12.77%</b>	<b>15.53%</b>

#### (i) ESTRUCTURA CORPORATIVA

El Grupo Financiero es una subsidiaria directamente controlada al 99.99% por HSBC Holdings plc. HSBC México es una subsidiaria del Grupo, quien posee el 99.99% de su capital social.



#### (j) DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS

Al ser una institución financiera, los principales activos de HSBC México son financieros (incluyendo cartera crediticia y sus inversiones en valores), los cuales se describen a mayor detalle en distintas secciones de este informe (Ver sección “INFORMACIÓN FINANCIERA” en el Reporte Anual el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx))).

HSBC México cuenta con más de 650 mil activos en todo México, entre inmuebles, mobiliario y equipo, por lo que a continuación se incluye la información sobre la antigüedad, características y ubicación de los activos más representativos en cuanto al porcentaje del capital que representan, de acuerdo con el principio de relevancia establecido en el Anexo H y Anexo N de la Circular Única de Emisoras.

Al 31 de diciembre de 2009, HSBC México tenía 67 inmuebles propios para su operación donde se encuentran instaladas las oficinas de su red de sucursales, centros regionales, módulos de atención de tarjeta de crédito, oficinas corporativas de HSBC Seguros, HSBC Afore y HSBC Casa de Bolsa.

Asimismo, a través de sus diferentes subsidiarias, HSBC México es propietaria de 80 inmuebles localizados en varias entidades federativas de la República Mexicana.

Algunos de los principales activos fijos de HSBC México son los edificios donde se encuentran instaladas sus principales oficinas en la ciudad de México y que básicamente son los siguientes:

- El edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 347, Colonia Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, es actualmente la sede principal de las oficinas del Emisor en México. El inmueble está construido sobre una superficie de terreno de 4,873.75 metros cuadrados y cuenta con una construcción de 78,388.52 metros cuadrados.
- El Edificio ubicado en la carretera Toluca a Santiago Tianguistengo, Col. La Cruz, San Miguel Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el inmueble esta construido sobre una superficie de Terreno de 42,535.39 metros cuadrados y cuenta con una área de construcción de 17,423.00 metros cuadrados. La superficie de Terreno y Construcción fue obtenida de acuerdo al avalúo practicado con fecha de abril de 2008.
- Anexos Torre HSBC, ubicados en Paseo de la Reforma No. 355 y 359, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, es actualmente una de las sedes principales de las oficinas del Emisor en

México, El inmueble esta construido en una superficie de Terreno de 1,713.52 metros cuadrados y cuentan con una Superficie de Construcción de 16,694.89 metros cuadrados.

Se firmo un contrato de arrendamiento sobre el Edificio de Paseo de la Reforma No. 156 por una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados, el cual concluyó el 30 de Junio de 2008 dando por terminado el contrato de arrendamiento, y con ello la entrega física y formal del Inmueble al propietario.

### **Torre HSBC**

Desde 2006 HSBC México tiene una nueva sede que se ubica en Paseo de la Reforma número 347, Colonia Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

El edificio tiene 130 metros de altura y abarca más de 4 mil metros cuadrados, además de contar con características diseñadas para hacer de éste uno de los más seguros en México. En el mismo, trabajan más de 2,700 empleados de HSBC México.

En apego a las políticas de responsabilidad social del Banco, el edificio fue diseñado tomando en cuenta el impacto ambiental, por lo que el uso de agua se mantendrá al mínimo y será reciclada donde sea posible, el manejo de materiales contaminantes también estará restringido y se reducirá el consumo de energía maximizando el empleo de la luz natural, entre otras medidas. La nueva sede de HSBC México es uno de las de mayor avance en materia ambiental en México, y cuenta con Certificación Leed Oro, emitida en el mes de noviembre 2007, por el US Green Building Council.

Esta sede es propiedad de Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V., una subsidiaria de HSBC México. HSBC México utiliza dicho inmueble como sede de sus oficinas en la ciudad de México bajo un contrato de arrendamiento firmado con fecha 1° de febrero de 2006, con Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V. en condiciones de mercado y con una vigencia de 5 años.

Este inmueble se encuentra asegurada por la inmobiliaria por las cantidades y por la cobertura de riesgos que normalmente se contratan para inmuebles de la misma naturaleza.

### **DATA CENTRE**

En el año 2005 HSBC tiene una nueva sede que se ubica en la carretera Toluca a Santiago Tianguistengo, Col. La Cruz, San Miguel Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

El Inmueble tiene un área de Terreno de 42,535.39 metros cuadrados y 17,423 metros cuadrados de área construida (de acuerdo a Avalúo) , además de contar con características diseñadas para hacer de éste un inmueble seguro, el cual tiene como finalidad ser el nuevo Centro de Respaldo de Información.

Este inmueble es propiedad de Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V., una subsidiaria de HSBC México S.A. Con fecha 6 de Noviembre de 2008, se formalizo el contrato de arrendamiento entre Inmobiliaria Bisa, S.A. de CV, y HSBC México S.A., con una vigencia de 5 años a partir del 1° de Septiembre de 2008.

### **ANEXOS TORRE HSBC**

En el año 2006 se adquiere este inmueble que se ubica en Paseo de la Reforma No. 355 y 359, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.

El Inmueble tiene un área de Terreno de 1360 m<sup>2</sup> y 15,705 m<sup>2</sup> de área construida, además de contar con características diseñadas para hacer de éste un inmueble seguro. En el mismo, trabajan aproximadamente 850 empleados de HSBC México y filiales.

Esta sede es propiedad de HSBC Inmobiliaria México, S.A de C.V., una subsidiaria de HSBC México. HSBC México utiliza dicho inmueble como sede de oficinas en la ciudad de México bajo un contrato de arrendamiento

firmado con fecha 29 de marzo de 2007, con HSBC Inmobiliaria México, S.A. de CV. en condiciones de mercado, y con una vigencia de 5 años.

Al igual que en los demás casos, esta sede se encuentra asegurada por la inmobiliaria por las cantidades y por la cobertura de riesgos que normalmente se contratan para inmuebles de la misma naturaleza.

## **VENTA DE INMUEBLES**

En el año 2009 se llevo a cabo la venta de tres activos pertenecientes al Grupo los cuales son los siguientes:

- Activo Fijo HSBC: “Palmas” ubicado en Av. De las Palmas No. 520, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo en México D.F.
- Activo Fijo Inm. Grufin: “Shopping Plaza” Ubicado en Lomas Verdes No.640, Col. La Soledad, C.P. 53120, en Naucalpan Estado de México.
- Activo Fijo Inm PBR: “California” Ubicado en California S/N, Colonia Comuripa, C.P.85140, en Ciudad Obregón Sonora.

## **(k) PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES**

Salvo por el proceso descrito a continuación, no existe actualmente ni se prevé en el futuro cercano, ningún otro proceso judicial, administrativo o arbitral relevante, distinto a aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o pueda encontrarse involucrado HSBC México ni sus subsidiarias o sus accionistas, consejeros y principales funcionarios, que pudiera tener un impacto significativo sobre los resultados de operación y la posición financiera de HSBC México ya que ni en el supuesto de que todos los procesos judiciales y administrativos actuales tuvieran un impacto negativo, en conjunto representarían un costo superior al 10% de los activos de HSBC México.

- ***Proceso existente entre HSBC México y la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”)***

En el año 2008 la CFE demandó a HSBC México reclamando el pago de daños, perjuicios, gastos y costas derivados de un supuesto incumplimiento de HSBC México por operaciones realizadas por dicha empresa a través de la banca electrónica. Después de tramitado el juicio de referencia, el Juez Décimo Primero de Distrito del Primer Circuito en Materia Civil en el Distrito Federal emitió sentencia absolviendo a HSBC México de todas y cada una de las prestaciones demandadas; sin embargo, el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito revocó dicha resolución condenando al Banco a parte de las prestaciones reclamadas por concepto de daños y, también, al pago de perjuicios.

HSBC México considera que esta sentencia del Tribunal Unitario no se apega a derecho y, por lo mismo, será impugnada por el Banco a través de los recursos legales correspondientes, en virtud, entre otras razones, de que existen elementos suficientes para absolver a HSBC México de las prestaciones reclamadas ya que no hubo el incumplimiento que CFE argumenta, incluso, tan esto es así, que existen ex empleados de CFE detenidos por esta circunstancia y sentenciados por el delito cometido en contra de dicha empresa.

No obstante lo anterior, es importante hacer notar que, en el dado caso de que el proceso de referencia tuviera un impacto negativo en HSBC México, el mismo no representaría un costo superior al 0.1% de los activos de HSBC México.

Asimismo, HSBC México no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, ni tampoco se ha declarado ni pretende declararse en concurso mercantil.

## **(I) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre de 2009, el capital social fijo actual de HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, asciende a la cantidad de \$3,286.7 millones de pesos, mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, el capital social de las instituciones de banca múltiple en México únicamente puede ser fijo.

Al 31 de diciembre de 2009, el capital social del Banco está representado por 1,643,363,189 acciones, de las cuales 1,529,637,131 son Serie F y 113,726,058 son Serie B.

Las acciones de la serie F solamente podrán ser adquiridas por Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., las acciones de la serie B se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito para las acciones de la serie O.

En los últimos 3 ejercicios, los eventos ocurridos que han modificado el importe del capital, así como el número de acciones que lo componen son los siguientes:

- Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre del 2007 se aprobó, entre otros, aumentar el capital social en la cantidad (nominal) de \$192,622.95 miles de pesos representado por 96,311,475 acciones con valor nominal de \$2.00, mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas entre diciembre de 2007 y enero de 2008 a un precio de \$24.40 c/u, por lo que el capital social pagado quedó establecido en la cantidad (nominal) de \$2,471,053,412.00 pesos representado por 1,235,526,706 acciones.
- Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2008 se acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2007 por \$4,655,559 miles de pesos, afectando \$465,556 miles de pesos a la reserva legal y el resto \$4,190,003 miles de pesos se registró en la cuenta de otras reservas y será puesto a disposición de los accionistas, hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración. Así mismo se acordó, transferir del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta la cantidad por \$23,655 miles de pesos a la cuenta de otras reservas, correspondientes a partidas realizadas en ejercicios anteriores.
- Mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2009 se acordó aumentar el capital social mediante la emisión de 295,000,000 de acciones de las cuales se depositaron 263,670,618 acciones en la tesorería para ser dispuestos por el Consejo de Administración para su posterior colocación y suscribir y pagar 31,329,382 acciones, con un valor nominal de \$2 pesos a capital social y \$21.62 pesos a prima en suscripciones. Consecuentemente, el incremento de capital social ascendió a \$62,659 y a prima en venta de acciones de \$677,341.
- El 22 de octubre de 2009, el Consejo de Administración autorizó a HSBC poner en circulación las acciones de tesorería que considerara necesarias conforme a la emisión mencionada en el párrafo anterior. Asimismo, facultó a HSBC para determinar el precio y las condiciones de colocación. Conforme al aviso publicado el 4 de diciembre de 2009 se notificó a los accionistas su derecho a suscribir y pagar 263,670,618 acciones a un precio de suscripción de \$23.8564 pesos por acción. De esta suscripción \$2 pesos corresponden a capital social y \$21.8564 a prima en suscripción de acciones. Consecuentemente, el incremento de capital social ascendió a \$527,341 y a prima en venta de acciones de \$5,762,895, los cuales fueron pagados el 23 de diciembre de 2009.
- Mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2009 se acordó aumentar el capital social mediante la emisión de 112,836,483 acciones con valor nominal de \$2 pesos a capital social y \$21.86 pesos a prima en suscripción de acciones. Consecuentemente, el incremento de capital social ascendió a \$225,673 y a prima en venta de acciones de \$2,466,201. Este acuerdo esta sujeto a la condición de obtener la autorización de la Comisión Bancaria. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, no se ha recibido dicha autorización.

## **(m) DIVIDENDOS**

### **Política de Dividendos**

Grupo HSBC (incluido HSBC México) no tiene una política fija respecto al pago de dividendos. La necesidad o no de decretar dividendos es determinada por la asamblea de accionistas y/o el Consejo de Administración, con base en las necesidades de reinversión de recursos y el mantenimiento de niveles de capitalización.

### **Dividendos Pagados**

La frecuencia con que el Banco ha pagado dividendos en los últimos 3 ejercicios, así como el importe del dividendo decretado por acción es la que se indica a continuación:

- Durante el ejercicio de 2007, no se decretó pago de dividendos.
- El 9 de abril de 2008, se publicó con base al acuerdo de la Sesión del consejo de administración del 30 de julio de 2007 el pago de un dividendo por la cantidad de \$2.8328 pesos por acción sobre cada una de las 1,235,526,706, mismo que fue pagado el 15 de Abril de 2008.
- Basado en la autorización del Consejo de Administración del 30 de marzo del 2009, el 31 de marzo del 2009 se pagó un dividendo de \$0.81133657 por acción para cada una de las 1,235,526,706 acciones en circulación.

En diciembre de 2009, la Asamblea General de Accionistas de Grupo Financiero HSBC aprobó una capitalización por MXN8,954 millones, la cual fue posteriormente inyectada al Banco, con el objetivo de apoyar el fortalecimiento financiero del HSBC México.

## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Salvo que se indique lo contrario, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3 (*Información Financiera*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010.. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3a (*Información Financiera – Información Financiera Seleccionada HSBC México*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3b (*Información Financiera – Información Financiera por Línea de Negocio*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### C) INFORMES DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3c (*Información Financiera – Informe de Créditos Relevantes*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE HSBC MÉXICO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3d) (*Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de HSBC México*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

#### ***Resultados de la Operación***

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3d)(i) (*Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de HSBC México – Resultado de Operación*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27

de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

#### ***Situación financiera, liquidez y recursos de capital***

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3d)(ii) (*Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de HSBC México – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

#### ***Control interno***

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3d)(iii) (*Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de HSBC México – Control Interno*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### **E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES O CRÍTICAS**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 3e) (*Información Financiera – Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

## 5. ADMINISTRACIÓN

### A) AUDITORES EXTERNOS

Los estados financieros consolidados de HSBC México por los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 fueron auditados por KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., auditores externos de HSBC México, conforme a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV. Durante dichos ejercicios, KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. ha emitido sus opiniones sin salvedades, abstenciones o negativas.

La facultad de designar y remover al auditor externo del Emisor compete al Consejo de Administración de HSBC México.

En adición a la regulación aplicable, el Banco ha establecido políticas corporativas para la contratación de despachos de auditores externos. Estas políticas establecen limitaciones para que los auditores externos proporcionen algunos servicios adicionales a su dictamen de los estados financieros; asimismo, requieren que aquellos servicios permitidos sean autorizados previamente por el Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio de 2009, HSBC México pagó a KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. \$0.67 millones de pesos correspondientes a la prestación de servicios distintos a los de auditoría, lo cual representa aproximadamente un 4% del total de las erogaciones realizadas a KPMG Cárdenas Dosal, S.C. en dicho ejercicio. Los servicios distintos a los de auditoría que prestó KPMG Cárdenas Dosal, S.C. a HSBC México consisten en servicios profesionales relacionados con asesoría para liquidación de obligaciones por vencimiento de fideicomisos, revisión del suplemento al prospecto de programa de CNBV y propuesta de servicios relativa a *Lam International*.

## **B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Las operaciones con personas relacionadas se describen en el Reporte Anual (página 97). Para mayor información sobre las operaciones con personas relacionadas, por favor referirse a la nota 25 de los Estados Financieros HSBC.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) la sección 4b) (*Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y (ii) al reporte trimestral correspondiente al 30 de septiembre de 2010, presentado a la CNBV el 29 de octubre de 2010 y a la BMV el 29 de octubre de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

## **C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS**

### **(a) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HSBC MÉXICO**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### **(b) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### **(c) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### **(d) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### **(d) BIOGRAFÍAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### **(e) PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE HSBC MÉXICO**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

### **(f) PRINCIPALES ACCIONISTAS DE HSBC MÉXICO**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la

BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., es una subsidiaria 99.99% (noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) propiedad de HSBC Holdings PLC (HSBC) con sede en Londres, Gran Bretaña.

**(g) COMITÉS Y ÓRGANOS INTERMEDIOS**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4c) (*Administración – Administradores y Accionistas*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

## **D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4d (*Administración – Estatutos sociales y otros convenios*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

## **E) OTRAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a la sección 4e) (*Administración – Otras prácticas de gobierno corporativo*) del Reporte Anual, el cual fue presentado a la CNBV el 27 de mayo de 2010 y a la BMV el 27 de mayo de 2010, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y del Emisor ([www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)).

## 6. PERSONAS RESPONSABLES

### A) EMISOR

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**HSBC MÉXICO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO HSBC**

---

Luis Peña Kegel  
Director General

---

Gustavo Caballero Gómez  
Director General Adjunto de Finanzas

---

Gonzalo Méndez Cortés  
Director Ejecutivo Jurídico

*Esta hoja forma parte integral del prospecto del programa de colocación establecido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, para llevar a cabo la emisión y colocación, mediante oferta pública, de certificados de depósito, certificados bursátiles bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.*

## **B) INTERMEDIARIO COLOCADOR**

El suscrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

### **HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC**

---

Augusto Vizcarra Carrillo  
Apoderado

---

Rafael Cutberto Navarro Troncoso  
Apoderado

*Esta hoja forma parte integral del prospecto del programa de colocación establecido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, para llevar a cabo la emisión y colocación, mediante oferta pública, de certificados de depósito, certificados bursátiles bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.*

### **C) AUDITOR EXTERNO**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

#### **KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.**

---

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños  
Socio

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la fracción IV del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

---

C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia  
Apoderado

*Esta hoja forma parte integral del prospecto del programa de colocación establecido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, para llevar a cabo la emisión y colocación, mediante oferta pública, de certificados de depósito, certificados bursátiles bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.*

## **D) ABOGADO INDEPENDIENTE**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### **GALICIA ABOGADOS, S.C.**

---

Manuel Galicia Romero  
Socio

*Esta hoja forma parte integral del prospecto del programa de colocación establecido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, para llevar a cabo la emisión y colocación, mediante oferta pública, de certificados de depósito, certificados bursátiles bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.*

## **7. ANEXOS**

**A) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008; ASÍ COMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007, Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS.**

**B) ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y 2009, Y POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EN ESAS FECHAS.**

**C) OPINIÓN LEGAL**

**D) CARTA INVERSIONISTAS**